



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Martes 11 de Agosto de 2020

NÚM. 74

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 74 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
NAHUATZEN, MICHOACÁN

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

ACTA NO. 029

EN LA POBLACIÓN DE NAHUATZEN, MICHOACÁN, SIENDO LAS 11:00 ONCE HORAS, DEL DÍA 20 DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 2, 11, 13, 14, 26 FRACCIÓN II, 28, 29 Y 32, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN PARA LLEVAR A CABO UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN LA SALA DE CABILDO ALTERNA, QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN CALLE ISAAC ARRIAGA NÚMERO 217, BARRIO SEGUNDO EN LA POBLACIÓN DE NAHUATZEN, MICHOACÁN, CON LA FINALIDAD DE DESAHOGAR EL SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2018-2021

4.- ...

**TERCERO:** DANDO SEGUIMIENTO AL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTE MUNICIPAL, LA LE. MAYRA LUCÍA MORALES MORALES, QUIEN PRESIDE LA SESIÓN EXPONE ANTE EL CABILDO EN PLENO QUE DE MANERA EXTEMPORÁNEA SE TENDRÁ QUE PRESENTAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2018-2021 ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TENIENDO COMO ANTECEDENTE EL ACTA NO.001 DEL EJERCICIO 2019 DONDE MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO SE PRESENTÓ UNA PRÓRROGA PARA LA

PRESENTACIÓN DE DICHO PLAN, . . .

..... POR LO TANTO ATENDIENDO A LO ANTERIORMENTE MENCIONADO EL CABILDO EN PLENO REALIZÓ LA DISCUSIÓN Y DEBATE PERTINENTE PARA EL DEBIDO ANÁLISIS DEL PUNTO EN MENCIÓN, ES POR ELLO QUE LA PRESIDENTE MUNICIPAL LA LE. MAYRA LUCÍA MORALES MORALES SOMETE A VALORACIÓN LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PUNTO, A LO CUAL ESTE CUERPO COLEGIADO DETERMINO DE MANERA UNÁNIME EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE NAHUATZEN PARA EL PERIODO 2018-2021, POR LO CUAL SE DESARROLLAN LOS SIGUIENTES:

**ACUERDOS**

1. SE APRUEBA DE MANERA UNÁNIME EL CONTENIDO DEL "PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2018-2021" Y EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA DE CABILDO.
2. SE INSTRUYE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE EN LO SUCESIVO REALICE LA ENTREGA EN FÍSICO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE NAHUATZEN PARA EL PERIODO 2018-2021 ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 INCISO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.
3. SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE UNA VEZ QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN REALICE LAS OBSERVACIONES PERTINENTES O EN SU CASO APRUEBE EL CONTENIDO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2018-2021 Y SE NOTIFIQUE A ESTE AYUNTAMIENTO DE LO ACORDADO POR PARTE DEL MISMO SE HAGAN LAS MODIFICACIONES PERTINENTES SEÑALADAS Y EN SU CASO SEA REMITIDO AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN JUNTO CON EL ACTA CERTIFICADA PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.

.....  
.....  
.....  
SE CIERRA LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN A LA 01:15 UNA CON QUINCE MINUTOS DEL MISMO DÍA, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 11, 14, 15, 19 BIS, 26, 27, 28, 32 INCISO A) FRACCIÓN XVII, 49 FRACCIONES IV, IX, XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, QUISIERON Y PUDIERON HACERLO. DAMOS FE.

POR EL AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN

C. L.E. MAYRA LUCÍA MORALES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. PROFR(A) MARÍA ELENA AVILÉS ALENDAR, SÍNDICO MUNICIPAL.- REGIDORES: C. ING JOSÉ ISRAEL ÁLVAREZ MARTÍNEZ.- C. ING. VERÓNICA DE LA CRUZ ESTRADA.- C. ARQ. JOSÉ JUAN FLORES RODRÍGUEZ.- C. RIGOBERTO RUIZ VALDEZ.- C. MARÍA GUADALUPE ZAVALA REYES.- C. NATANAEL GARCÍA RINCÓN.- C. MARIVEL ACUCHI DIEGO. (Firmados).



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIMULADORA

---

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

---

2018-2021



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE  
NAHUATZEN 2018-2021**

NAHUATZEN, MICHOACÁN

**Mensaje del Gobierno Municipal**

Ciudadanas y ciudadanos de nuestro tan querido municipio de Nahuatzen y comunidades desde el inicio que asumí la presente administración 2018-2021 seguí con el compromiso firme que nuestro presidente C. LIC DAVID EDUARDO OTLICA AVILES, asumió atender de manera responsable las propuestas de desarrollo para la cabecera municipal y las comunidades, siempre tomando en cuenta las peticiones de las ciudadanas y ciudadanos de todo nuestro municipio, el acercamiento en campo con las personas nos llevó a compartir experiencias y conocer la realidad de las necesidades que apremian a cada comunidad como a la cabecera municipal.

Todo ello me lleva a presentar como presidente municipal, el honorable cuerpo de regidores y equipo de trabajo, ante ustedes el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 de este Municipio de Nahuatzen, instrumento en el cual se plantean las principales acciones, obras, proyectos y programas enfocados en la búsqueda del desarrollo sustentable y equitativo de nuestro municipio, que permitirá una mejor calidad de vida de todos y cada uno de los habitantes de este municipio de Nahuatzen.

Así también se integró el diagnóstico del municipio, en el cual se plasma toda la información recabada, que nos permitió analizar y detectar la problemática con las que nos enfrentamos día a día en el municipio, de la misma manera con el estudio del análisis FODA se detectaron las fortalezas, oportunidades, debilidades y oportunidades que tenemos que aprovechar eficientemente para lograr la ejecución de nuestro PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021, desarrollo integral y sustentable, planteado en nuestra visión y misión que se lograrán con la ejecución de obras de infraestructura y proyectos productivos acordes a las necesidades de nuestro municipio, así como acciones de fomento que serán programadas a corto, mediano y largo plazo.

Este proceso tendrá sustento en los fines de la democracia, con la firme finalidad de tener una sociedad más justa, libre y soberana, con principios comunes en los aspectos de igualdad, equidad de género, educación, cultura, alimentación, salud y trabajo, ya que nuestro municipio, sigue estando considerado con un municipio de muy alto grado de marginación, por tal razón es tarea de nosotros como servidores públicos trabajar de manera conjunta con la ciudadanía y entre los tres niveles de gobierno para abatir el rezago en la cual nos encontramos.

No menos importante, debo resaltar mi agradecimiento, por tener un gran equipo de trabajo conformado por grandes mujeres y hombres comprometidos a dar resultados optimizando el poco recurso económico y humano con el cual se cuenta, así, la síndico, regidoras y regidores, han contribuido a generar el gran equipo priorizando los resultados para la sociedad en general sin distinguo alguno de partidos políticos, la suma de esfuerzos entre Gobierno y sociedad mejorara las condiciones de vida de todos nuestros habitantes del municipio, gente capaz y comprometida, que sin duda PUEBLO Y GOBIERNO TRABAJANDO, sacaremos juntos a NAHUATZEN y sus comunidades.

**L.E. MAYRA LUCIA MORALES MORALES**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAHUATZEN 2018-2021.

El proceso de elaboración del documento se inició a partir de la campaña política por la presidencia municipal a cargo de Lic. David Eduardo Otilca Aviles, en ella el alcalde municipal visitó cada una de las comunidades que integran el Municipio de Nahuatzen, se reunió con las diversas organizaciones sociales, realizando un minucioso acopio de las necesidades y demandas más sentidas de estas, lo cual produjo la primera base de ideas y propuestas para sustentar las acciones de gobierno de la administración 2018 – 2021. Posteriormente al fallecimiento de nuestro presidente, la L.E. Mayra Lucia Morales Morales estando a cargo de la tesorería municipal fue designada como presidente municipal sustituto dándole continuidad al proyecto que inicio el Lic. David Eduardo Otilca Aviles.

Como segundo paso se realizó un autodiagnóstico que nos permitiera conocer y determinar posibles ejes conductores del proceso de planeación. En el tercer paso, y unos de los más alimentadores del plan, se realizó la consulta ciudadana, talleres de elaboración de propuestas y foros temáticos, tanto en localidad de Nahuatzen como en las comunidades del Municipio. Todos los que de alguna forma participaron en la elaboración de este plan, tienen algo en común: el interés de que las condiciones de vida de todos los habitantes del municipio sean cada vez mejores.

El Plan de Desarrollo Municipal 2018 – 2021, constituye una herramienta de la acción pública, en un esfuerzo de síntesis, se buscó privilegiar la objetividad en el diagnóstico y establecer de manera precisa, sencilla y clara, tanto los objetivos como las líneas de acción. En su elaboración, se parte de un de un concepto integral que concibe al Municipio como un todo en el que interactúan todos los elementos del sistema, la población, el gobierno, los ecosistemas y los recursos naturales, de tal manera que sea posible identificar sus fortalezas y debilidades para aprovechar racionalmente los recursos sin alterar el equilibrio del medio ambiente, para propiciar un desarrollo sustentable a partir de un crecimiento ordenado de las comunidades y del desarrollo urbano en la cabecera municipal.

Con el Plan de Desarrollo Municipal tenemos una visión clara e integral de los retos que enfrentamos en el presente y que nos exigen sentemos las bases para ofrecer a la población en general, oportunidades de crecimiento tanto en sus actividades productivas, como en aquellas relacionadas con la educación, salud, empleo, deporte, esparcimiento y cultura; con ello juntos gobierno y sociedad lograr para Nahuatzen una Nueva Forma de Gobernar.

## INTRODUCCIÓN

El municipio es la entidad política y administrativa más cercana a la sociedad; tal relación privilegia, entre otras cosas, el vínculo del gobierno local con la ciudadanía, lo que obliga a dotar al quehacer de la administración pública de las herramientas necesarias para dar legalidad, legitimidad, certeza, eficiencia y eficacia a su actividad primordial: el servicio público. Brindándole lo anterior, es posible favorecer planes, programas, proyectos y objetivos concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población y elevar así su calidad de vida. En la actualidad, la ciudadanía se enfrenta a constantes cambios políticos, económicos, sociales, culturales y tecnológicos que modifican sus paradigmas y la forma de interacción comunitaria. La administración pública municipal no está exenta de tales transformaciones, por lo que en su interior debe proveerse de los recursos humanos, materiales y financieros para responder con acierto a dinámicas y realidades locales cada día más complejas.

La administración pública municipal de Nahuatzen, está orientada a consolidar una estructura orgánica sólida, moderna y eficiente, con el único objetivo de modernizar las políticas públicas municipales, en beneficio de la ciudadanía, a través del ejercicio óptimo y eficaz del servicio público municipal. Además, con ello se da cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal de Nahuatzen 2018-2021. Hacia una Sociedad Protegida, en el tema de Reglamentación Municipal, donde se exige y se requiere que el Ayuntamiento de Nahuatzen, cuente con instrumentos administrativos y legales modernos y actuales para legitimar el ejercicio y la prestación de buenos y mejores servicios públicos municipales.

Con la conformación del presente Manual General de Organización, continuamos con la etapa de modernización; donde la Administración Pública Municipal permita dar mayor certidumbre al desarrollo de las actividades y una adecuada coordinación de la Administración Pública Municipal, delimitando las actividades y responsabilidades de cada uno de los titulares que conforman esta dependencia. La finalidad del presente Manual es proporcionar al Ayuntamiento y a las direcciones, un documento integral básico que sirva como marco de referencia, que permita conocer de manera clara, ordenada y práctica la organización para el desarrollo de su trabajo, así como el marco jurídico en el que se fundamenta su actuación y funcionamiento; la misión, visión, valores; los objetivos que tiene encomendados; la estructura orgánica; grados de autoridad; y la descripción de cada uno de los puestos que la integran, mediante el cual atenderá las funciones que le competen.

Con el fin de promover el desarrollo administrativo y contribuir al fortalecimiento, la mejora y operación institucional, se establece el presente Manual General de Organización como instrumento de orientación, y apoyo, en el que se consigna en forma metodológica y sistemática el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, describiendo las funciones que deben seguirse; así como los puestos responsables de su ejecución, siguiendo los lineamientos que nos marca la visión municipal.

Es importante mencionar que el presente Manual requiere de actualización constante, en la medida en que se presenten modificaciones al marco normativo, en la estructura orgánica de la administración pública municipal y/o en cualquier aspecto que influya en la operatividad de la misma; construyéndose con esto una base para los análisis posteriores del trabajo y el mejoramiento de los sistemas, procedimientos y métodos.

**PRESENTACION**

La administración pública ha construido en el tiempo y el espacio histórico cambiante, en constante transformación y reforma. Observa momentos de crecimiento, expansión, diversificación, especialización, centralización, descentralización e innovación. Como disciplina va acompañada de distintas ópticas y significados, que parten de diversos enfoques que van desde los tradicionales hasta los contemporáneos donde se ha estudiado y observado con fundamentos y perspectivas diferentes las distintas formas de gobierno.

Señalaba el Presidente Municipal, **Lic. Mayra Lucia Morales Morales**, que los procesos administrativos eficientes permitirían la consolidación de la democracia y se caracterizaría por la intensificación de los procesos democráticos como el reconocimiento a la diversidad y participación de la sociedad civil.

Surge entonces la nueva gestión pública municipal para responder a estos nuevos caminos donde se sitúa una visión más gerencial de la administración pública y otras perspectivas teóricas como el estudio y análisis de las políticas públicas, la gobernanza, gerencia social, entre otras, que han adquirido gran importancia en el tratamiento de los asuntos públicos, constituyendo novedosos campos de conocimiento que dan mucha luz a entender la complejidad que representa la interacción del espacio público y sus actores en la atención de los asuntos colectivos.

El plan municipal de desarrollo 2018-2021, es el instrumento donde se plasman las políticas públicas que la autoridad municipal aplica durante su mandato, para impulsar el desarrollo integral y sustentable, dirigiendo la gobernabilidad de manera democrática y equitativa para alcanzar el bien común, ya que el municipio como primer orden de gobierno es sin lugar a duda, la relación entre pueblo y gobierno.

Se pueden enunciar algunos de los principales propósitos del Plan Municipal de Desarrollo que son los siguientes:

- Contar con un eje de la gestión pública municipal, con sentido democrático, participativo e incluyente.
- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio.
- Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas.
- Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades desde la perspectiva ciudadana.

- Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los núcleos de población que conforman el municipio.
- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal en un marco de seguridad.
- Asegurar el desarrollo con sentido de equidad de todas las comunidades del municipio. Por tal motivo se debe impulsar conductas y estrategias que involucre la participación social, trabajo en equipo y democratización municipal.

En cumplimiento a lo estipulado en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, 33 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 32 inciso b) fracción I, 107, 108 y 109 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se presenta el Plan de Desarrollo Municipal 2018 – 2021, como un elemento articulador de nuestra administración y función pública, instrumento básico para definir un futuro compartido entre gobierno y sociedad, así como un documento directriz de nuestra política programática presupuestal.

En el Plan de Desarrollo Municipal se presenta nuestro programa de gobierno y se conjuga la acción coordinada de los diferentes ámbitos de gobierno federal, estatal y municipal, así como la participación de los diferentes sectores sociales y privados que conforman el Municipio. Permite orientar los objetivos generales, específicos y estratégicos, así como la correcta aplicación de los recursos e instrumentos que coadyuvan al desarrollo integral del Municipio, a corto, mediano y largo plazo.

En la elaboración de este Plan de Desarrollo se ha empleado la metodología de planeación y evaluación estratégica propuesta por COPLADEMUN, teniendo como marco de referencia un modelo de gestión basado en resultados y rescatando los elementos básicos de la participación ciudadana, incorporando el instrumento de evaluación de resultados y de desempeño de la administración municipal.

Entonces podemos afirmar que en congruencia con los cambios de nuestro tiempo; la Administración Pública Municipal continúa con un proceso de reforma, que a la par con institucionales y sociales tienen que dar respuestas eficaces a los fines y objetivos municipales. En política y administración cuando la obra parece concluida hay que volver a empezar de nuevo, nunca esta concluida la organización municipal. Esto es una consecuencia del continuo cambio de la base histórica, al que debe corresponder el mismo movimiento de las instituciones.

La administración ofrece siempre el aspecto de un edificio, con alas a medio edificar todavía y alas ya ruinosas. A este cuadro se le debe de sumar el de alas que recién edificadas, están desiertas por no ser habitables. En suma, se puede señalar que las transformaciones recientes de la sociedad y el Estado repercuten en el ser y el actuar de la Administración Pública Municipal y nos obligan a continuar con el estudio de las nuevas condiciones y consideraciones que envuelven y caracterizan a la función pública, así como el estudio científico de la disciplina que busca la explicación del quehacer y acción gubernamental.

“Nadie mejor que las autoridades municipales, en tanto son las autoridades más próximas a la ciudadanía, conocen los contenidos de los reclamos democráticos del pueblo de México...”

**Jorge Carpizo McGregor.**

**OBJETIVO GENERAL**

El plan de desarrollo municipal es un documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio. La realización de este, al inicio de la administración pública es de vital importancia pues es el instrumento rector de la planeación para el desarrollo municipal en el que estarán respaldadas todas las acciones que se deseen realizar durante el trienio.

El gobierno municipal de Nahuatzen, Michoacán, encabezado por la L.E. Mayra Lucia Morales Morales, tuvo desde el inicio de la administración, el interés de tener un Plan de Desarrollo Municipal en el que estuvieran integradas todas las necesidades de la población, con la intención de poder ir dando respuestas gradual a cada una de ellas en el corto, mediano y largo plazo, a partir de una gestión adecuada ante los distintos niveles de gobierno y la realización de un trabajo en conjunto con la ciudadanía.

El Plan de Desarrollo Municipal hoy es una realidad, en él están integradas todas las propuestas y solicitudes hechas por los diferentes sectores de la población, las cuales tiene un punto de convergencia que es mejorar las condiciones de vida de las y los habitantes del Municipio de Nahuatzen.

**MARCO LEGAL**

El plan de desarrollo municipal presenta las bases jurídicas vigentes que regulan la Planeación y la Administración Pública Municipal, en cuanto a la elaboración, coordinación, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal; como son:

- La Constitución Política de los Estados.
- La Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley Nacional de Planeación
- Ley de planeación del Estado de Michoacán de Ocampo
- La Ley Orgánica municipal del Estado de Michoacán de Ocampo
- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de las entidades de la República, además de contar con facultades y atribuciones para los diferentes aspectos de su administración. Señala la prestación de los servicios públicos; dispone que los municipios administraran libremente su hacienda y establece la facultad exclusiva de los municipios respecto al Plan de Desarrollo Municipal.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**Artículo 26.-** El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

**Artículo 115.-...** II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- a)** Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b)** Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c)** Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los Municipios;
- d)** Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e)** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f)** Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g)** Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la Elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

**CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MICHOACAN****DE OCAMPO**

**h)** Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; y,

**j)** Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

**Artículo 130.-** El ejecutivo del estado y los ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptaran las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

**Artículo 131.-** párrafo cuarto.- el presupuesto formara siempre un solo cuerpo distribuido en partidas, según los conceptos de erogación y serán obligatoriamente incluidos en él, los gastos y las dotaciones necesarias para atender los servicios públicos, según los planes y programas establecidos.

**LEY NACIONAL DE PLANEACION**

**Artículo 2.** La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá asumir a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basado en siguientes principios:

El fortalecimiento y perfeccionamiento de la vinculación federal y del municipio libre, la igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de población y mejora en todo los aspectos de calidad de vida, para lograr una sociedad más igualitaria, en lo económico, cultural y social en las comunidades y en el municipio.

**Artículo 33.** El ejecutivo federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la federación y los estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

**LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN****DE OCAMPO:**

**Artículo 30.-** La planeación estatal será permanente y su ejecución estará basada en los siguientes objetivos:

- I.- Transformar racional y progresivamente el desarrollo económico y social del Estado;
- II.- Fortalecer el régimen democrático como sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando la participación social en las acciones del gobierno;
- III.- Atender las necesidades básicas de la población y mejorar en todos los aspectos de la calidad de vida; procurando el desarrollo equilibrado entre las subregiones, Municipios y sectores sociales del Estado;
- IV.- Coordinar las acciones y esfuerzos en la planeación nacional, regional, estatal y municipal; y,
- V.- Buscar el equilibrio de los factores de la producción que proteja y promueva el empleo para propiciar la estabilidad en el proceso de desarrollo económico y social del Estado.

**Artículo 80.-** La planeación del desarrollo se realizará a través de un sistema integral y participativo, que garantice los derechos económicos y sociales de los individuos y de los grupos organizados en el Estado.

Las dependencias y entidades de la administración pública Estatal, y las de los ayuntamientos formarán parte del sistema por medio de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación.

**Artículo 19.-** Una vez aprobados el plan y los programas, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y para los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 33.-** Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

I.- Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;

II.- Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;

III.- Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,

IV.- Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su Municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

### **LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO:**

Artículo 32.- Los ayuntamientos tienen las siguientes atribuciones: ...

b) En materia de Administración Pública:

I.- Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno; ...

II.- Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas;

Artículo 40. La Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo tendrá las siguientes funciones: ...

VIII. Participar en la elaboración, ejecución y control del Plan Municipal de Desarrollo;

Artículo 49. El Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como las siguientes atribuciones: ...

X. Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas operativos, así como vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales;

XIV. Presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO:**

Artículo 32.- Los ayuntamientos tienen las siguientes atribuciones: ...

b) En materia de Administración Pública:

I.- Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno; ...

II.- Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas;

Artículo 40. La Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo tendrá las siguientes funciones: ...

VIII. Participar en la elaboración, ejecución y control del Plan Municipal de Desarrollo;

Artículo 49. El Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como las siguientes atribuciones: ...

X. Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas operativos, así como vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales;

XIV. Presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;

**Artículo 107.** Los ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su examen y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el período constitucional que corresponda.

Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

**Artículo 108.** El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución.

Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del Plan.

2.3 Sectores que participan en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal y programas de gobierno que lo integran (participación democrática)

2.4 Planeación estratégica (Misión y Visión del Gobierno Municipal) 2.4 Mensaje de gobierno y

## ○ Planeación estratégica

### 2.3.1. MISION

Transformar el municipio de Nahuatzen en un mejor lugar para vivir, impulsando un gobierno social, abierto, participativo e incluyente, comprometido con la seguridad, la eficiencia y el manejo transparente de los recursos públicos que genere confianza en los ciudadanos y se recupere el estado de derecho, generando así la estabilidad social, económica y política.

### 2.3.2. VISION

Construir mediante un gobierno honesto y con la participación ciudadana, políticas públicas de bienestar social, incluyentes y equitativas que detonen el desarrollo social, económico, cultural y político del municipio, mejorando la calidad de vida de la población de Nahuatzen.

### 2.3.3. VALORES

- Honestidad
- Congruencia
- Compromiso
- Sensibilidad social
- Austeridad
- Participación
- Transparencia
- Inclusión y
- Responsabilidad

### 2.5.1 NOMENCLATURA

Nahuatzen significa "lugar donde huela". Se considera que los chichimecas fundaron el pueblo con el nombre de Yahuani.

#### **IMAGEN ESCUDO DE NAHUATZEN**

El escudo de Nahuatzen se puede admirar en la cantera de la torre de la Iglesia, que fue construida en 1550.

Significado de los Colores:

El rojo que simboliza la unión.

La plata, en referencia de la diosa de la luna.

El amarillo, del ray del sol.

El Azul, de la cantidad de agua que existía por aquellos rumbos.

El Maíz: como símbolo de que los purépechas venimos del maíz.

Las Águilas, Ave de rapaña representativa de la región, desde tiempos ancestrales y que aún se le puede encontrar aún en los cerros aledaños.

**RESEÑA HISTORICA**

Al parecer la fundación de Nahuatzen, se llevó a cabo a mediados del siglo XVI por gentes de Xaracatan, (llamado por los españoles San Juan Zaracatán situado a unos tres kilómetros y medio al sureste del actual pueblo de Nahuatzen.

La fundación de Nahuatzen, en las palabras de un informante, según la tradición, una parte de los de Nahuatzen, vinieron de un pueblo llamado "El Cortijo" se vinieron a Nahuatzen, porque les gustó para descansar, este pueblo "El Cortijo" estaba junto a una laguna pero ya tenía muy poca agua, por lo que decidieron abandonarlo, luego se les unieron otros pequeños pueblos como fueron: San Miguel, Xaracatan El Rincón y algunos otros y todos convinieron en formar un solo pueblo.

Aguirre Beltrán, escribe lo siguiente sobre su fundación: Nahuatzen, no parece haber sido un pueblo tarasco, sino una inclusión "Teca" establecida en el corazón serrano, su iglesia conserva todavía la fecha 1550, en que al parecer fue construida por los franciscanos y dedicada a San Luis Rey de Francia. Esta fecha señala además de la fundación de la iglesia la del pueblo, cuyo antiguo asentamiento, según se dice, estaba a tres kilómetros y medio al sur, en el lugar llamado Xaracatan.

Durante todo el siglo XVIII, "Nahuatzen" siguió siendo sujeto de Sevina, aunque al parecer había adquirido cierta importancia.

En 1822 pertenecía a la Tenencia de Paracho, contaba con 1,451 almas, que se dedicaban a curtidores, al oficio de zapateros, a producir frutas y a la explotación de la madera.

Por Ley territorial del 10 de Diciembre de 1831, se constituyó en municipio. El 25 de marzo de 1836, por decreto del Congreso del Estado, se le segregó la tenencia de Comachuen, que paso a la jurisdicción de Tingambato. Localidades que conforman el municipio de Nahuatzen son: Sevina, Arantepacua, Comachuen, Turcuaro, San Isidro, la Colonia, Mojonera, rancho Pino y rancho Padre

**LA COMUNIDAD DE SEVINA**

Sevina es un lugar de remolinos, la comunidad indígena se encuentra situada en el centro de la conocida como sierra o meseta purépecha, en el estado de Michoacán.

Es tenencia del municipio de Nahuatzen, núcleo mestizo y cabecero civil y religiosa, situada en una pequeña meseta o plan, está rodeada por varios cerros, algunos de ellos, de suma importancia para entender la historia comunitaria: el cerro de la virgen, el capen, y el cerro del hirepu, que es el más pequeño y el único cuyos límites se encuentran todos dentro del territorio sevicense. Las tierras llanas o planes que rodean al núcleo habitado están divididas en su mayoría en milpas destinadas principalmente al consumo propio. Hoy en día sevina tiene 3,344 habitantes, de los cuales, solo un par de decenas pueden hablar el purépecha de una forma correcta, aunque un alto porcentaje de los que tienen mas de cuarenta años lo entienden sin problema. Su principal actividad económica es la agricultura y la actividad forestal.

## ○ Nahuatzen cuenta con 9 tenencias, 4 de ellas indígenas.

### ARANTEPACUA

La comunidad indígena de Arantepacua municipio de Nahuatzen, Mich., se encuentra ubicada en la parte noroeste del estado de Michoacán, el cual este estado es primero de los 32 es uno de los primeros estados que se encuentra en México, y el estado de Michoacán cuenta con 113 municipios uno de estos municipios es Nahuatzen, y la distancia de la cabecera municipal a Arantepacua es de 8km.

**Localización:** La comunidad indígena de Arantepacua se encuentra en el corazón de la meseta purépecha, siente en un plan a la falda del cerro del ojo de agua, en esta comunidad la extensión territorial se estima a una 6,650 hectáreas, mientras que su altura sobre el nivel del mar es de 2.800m. Y con una longitud el oeste 101° 58.100 y el la latitud norte 19° 35.700 del meridiano de Greenwich, y se encuentra rodeado de los cerros como son: Itsorho juata, Juata sapichu, Juata k'eri, Kanakorho y K'uihusi juata

**Límites:** La comunidad indígena colinda con las siguientes comunidades que son: al norte con la comunidad de Cheran y Aransan, al sur con Turicuaro al este con Nahuatzen y Sevina al sureste con Comachuen al oeste con Quinceo, y al suroeste con Capacuaro.

**Economía:** en la comunidad de Arantepacua, en donde se obtiene el sustento económico para las familias lo obtienen en la elaboración de muebles, como son, sillas, mesas, bancos. Los ingresos económicos para el desarrollo de algunas actividades antes mencionados no llegan al salario mínimo, por lo que en ocasiones los habitantes deciden emigrar en los E.U.A por falta de fuentes de trabajo, unos van en las ciudades fronterizas principalmente en Tijuana o algún lugar cercano del pueblo con la finalidad de mejorar su vida económica aunque actualmente algunas familias están interesados a mandar a sus hijos a la escuela del nivel básico, medio superior y superior, sin embargo algunos jóvenes no siguen estudiando, por falta de recursos económicos lo cual deciden mejor a trabajar.

Su distancia a la cabecera municipal es de 8 Km. Su principal actividad económica es la agricultura y la actividad forestal. Cuenta con 2,707 habitantes.

Actualmente esta comunidad cuenta con recurso directo.

### SAN ISIDRO

San Isidro se localiza en el municipio de Nahuatzen. El clima predominante es templado con lluvias en verano, presenta temperaturas que oscilan de 2.3°C a 20.4°C. Cuenta con una población total de 879 habitantes (INEGI 2010), de los cuales

473 son mujeres y 406 hombres. Cuenta con un total aproximado de 234 viviendas. Su distancia a la cabecera municipal es de 11 Km. Su principal actividad económica es la agricultura.

**COMACHUÉN**

La comunidad indígena de Santa María Comachuén, se encuentra enclavada en las montañas de la parte más alta de la Meseta P'urhépecha. Subregión que concentra el mayor número de p'urhé-hablantes del Estado de Michoacán. Su asentamiento data del período precortesiano y se le llamó Cumanchen, vocablo p'urhépecha que significa

"lugar de sombra". Durante los años inmediatos de la conquista española aún tenía como cacique a Paquingasta descendiente de Tucuruan, Ticaterme, Hirepan y Zetaco, quienes provenían de Vápeni, de los antiguos Uacusecha.

Su distancia a la cabecera municipal es de 11 Km. Su principal actividad económica es la actividad forestal. Cuenta con 4,762 habitantes

La localidad de Comachuen está situado en el Municipio de Nahuatzen (en el Estado de Michoacán de Ocampo). Tiene 4,762 habitantes. Está a 2600 metros de altitud.

**TURICUARO**

La comunidad Indígena de TURICUARO, (ACHATI-THURI) Municipio de Nahuatzen del Distrito Judicial de Uruapan del Estado de Michoacán de Ocampo. Ahora en la actualidad esta comunidad se encuentra localizada en la carretera 37 en el km. 73 de Carapan-Uruapan, desviando en la comunidad de Capacuaro hacia el Este: en donde pasa por las comunidades de Quinceo, Arantepacua, hasta llegar a Turicuaro con 17 km., de distancia, y consta de una superficie 7,178-81 —93-35 has. (Siete mil ciento setenta y ocho áreas, noventa y tres centearías treinta cinco decímetros cuadrados).

Agostadero o monte laborable, con 3,707 has., Agrícola, 2,170 mts. Cuadrados, Bosque, 734,5930, y 15.5 incluye área urbana. Con clima frío temperatura

media, de 13,3° C. máxima 23.2° y temperatura mínima de 3°- 4 ° C. bajo 0, con 2.335 mts. Sobre el nivel del mar, con una población de 420 habitantes en general estos datos son tomados en el censo general de población. La población data su establecimiento en 1425 de su fundación aproximadamente 584 años, cuenta con un cerro denominado cerro valiente con 3,300 m.s.m., ya que forma parte del eje volcánico el tipo de suelo está clasificado por tres clases Tupure, chalanda, kerenda, y de ahí proviene su nombre Achati-turhi, su dedicación a la fecha es la agricultura, para el sostenimiento de las familias.

**Colonia Emiliano Zapata**

Está situado en el Municipio de Nahuatzen (en el Estado de Michoacán de Ocampo). Hay 74 habitantes. Es el pueblo más poblado en la posición número 9 de todo el municipio. Colonia Emiliano Zapata está a 2758 metros de altitud.

Para ubicar este precioso pueblo dentro del municipio, debes saber que Colonia Emiliano Zapata se encuentra a 9.0 kilómetros (en dirección Este) de la localidad de Nahuatzen, que es la que mas habitantes tiene dentro del municipio.

Viviendas e infraestructuras en Colonia Emiliano Zapata

En Colonia Emiliano Zapata hay 26 viviendas. De ellas, el 100,00% cuentan con electricidad, el 0,00% tienen agua entubada, el 100,00% tiene excusado o sanitario, el 65,00% radio, el 60,00% television, el 10,00% refrigerador, el 35,00% lavadora, el 40,00% automóvil, el 0,00% una computadora personal, el 0,00% teléfono fijo, el 10,00% teléfono celular, y el 0,00% Internet.

**Rancho El Pino**

Está situado en el Municipio de Nahuatzen (en el Estado de Michoacán de Ocampo). Hay 292 habitantes. Es el pueblo más poblado en la posición número 8 de todo el municipio. El Pino está a 2568 metros de altitud.

Para ubicar este precioso pueblo dentro del municipio, debes saber que El Pino se encuentra a 2.9 kilómetros (en dirección Sur) de la localidad de Nahuatzen, que es la que mas habitantes tiene dentro del municipio.

En la localidad hay 144 hombres y 148 mujeres. El ratio mujeres/hombres es de 1,028, y el índice de fecundidad es de 3.39 hijos por mujer. Del total de la población, el 1,71% proviene de fuera de el Estado de Michoacán de Ocampo. El 8,90% de la población es analfabeta (el 9,03% de los hombres y el 8,78% de las mujeres). El grado de escolaridad es del 5.82 (5.80 en hombres y 5.84 en mujeres).

**Viviendas e infraestructuras en El Pino**

En El Pino hay 86 viviendas. De ellas, el 97,14% cuentan con electricidad, el 0,00% tienen agua entubada, el 94,29% tiene excusado o sanitario, el 71,43% radio, el 82,86% televisión, el 42,86% refrigerador, el 61,43% lavadora, el 24,29% automóvil, el 0,00% una computadora personal, el 0,00% teléfono fijo, el 40,00% teléfono celular, y el 0,00% Internet.

**La Mojonera**

La Mojonera se localiza en el Municipio Nahuatzen del Estado de México y se encuentra en las coordenadas GPS:

Longitud (dec): -101.833333

Latitud (dec): 19.703056

La localidad se encuentra a una mediana altura de 2600 metros sobre el nivel del mar.

La población total de La Mojonera es de 1269 personas, de cuales 569 son masculinos y 700 femeninas.

**Edades de los ciudadanos**

Los ciudadanos se dividen en 483 menores de edad y 786 adultos, de cuales 198 tienen más de 60 años.

**Estructura social**

Derecho a atención médica por el seguro social, tienen 62 habitantes de La Mojonera.

**Estructura económica**

En La Mojonera hay un total de 308 hogares.

De estos 267 viviendas, 160 tienen piso de tierra y unos 5 consisten de una sola habitación.

260 de todas las viviendas tienen instalaciones sanitarias, 132 son conectadas al servicio publico, 260 tienen acceso a la luz eléctrica.

La estructura económica permite a 2 viviendas tener una computadora, a 142 tener una lavadora y 240 tienen una televisión.

**Rancho El Padre**

La localidad de El Padre está situado en el Municipio de Nahuatzen (en el Estado de Michoacán de Ocampo). Hay 42 habitantes. Dentro de todos los pueblos del municipio, ocupa el número 10 en cuanto a número de habitantes. El Padre está a 2423 metros de altitud.

El pueblo de El Padre está situado a 3.7 kilómetros de Nahuatzen, que es la localidad más poblada del municipio, en dirección Noroeste. Si navegas por nuestra página web, encontrarás además un mapa con la ubicación de El Padre.

**Población en El Padre (Nahuatzen, Michoacán de Ocampo)**

En la localidad hay 22 hombres y 20 mujeres. El ratio mujeres/hombres es de 0,909, y el índice de fecundidad es de 3.67 hijos por mujer. Del total de la población, el 16,67% proviene de fuera de el Estado de Michoacán de Ocampo. El 4,76% de la población es analfabeta (el 4,55% de los hombres y el 5,00% de las mujeres). El grado de escolaridad es del 5.65 (6.29 en hombres y 4.86 en mujeres).

**Viviendas e infraestructuras en El Padre**

En El Padre hay 16 viviendas. De ellas, el 91,67% cuentan con electricidad, el 75,00% tienen agua entubada, el 83,33% tiene excusado o sanitario, el 58,33% radio, el 75,00% television, el 16,67% refrigerador, el 41,67% lavadora, el 25,00% automóvil, el 8,33% una computadora personal, el 0,00% teléfono fijo, el 33,33% teléfono celular, y el 0,00% Internet.

COPIA SIN VALOR

## ○ Visión en cifras del municipio de Nahuatzen



El INEGI

Información INEGI

SNIEG

### Información geográfica y del medio ambiente

Datos Geográficos del municipio

Mapa del Municipio



### Características sociodemográficas

Población total por municipios seleccionados

Distribución porcentual de población en municipios seleccionados y tasa de crecimiento anual

Edad mediana por municipios seleccionados

Nacimientos registrados por residencia habitual de la madre

Defunciones por residencia habitual del fallecido

Unidades médicas en servicio de las instituciones del sector público de salud, por municipios

seleccionados según institución

Grado promedio de escolaridad

Tasa de analfabetismo de la población de 15 años y más



### Características de las viviendas

Participación porcentual de viviendas particulares habitadas y tasa de crecimiento

Porcentaje de viviendas particulares habitadas según disponibilidad de principales servicios



### Características económicas

Población ocupada

Características económicas de municipios seleccionados

Unidades Económicas por municipios seleccionados

Superficie total con agricultura a cielo abierto según superficie

sembrada estimada y disponibilidad del agua por municipios seleccionados



### Características del gobierno

Inversión pública ejercida por municipios seleccionados según finalidad

Instituciones de la administración pública municipal según clasificación administrativa y personal por municipios seleccionados

Número de habitantes por policía en municipios seleccionados



### Datos de contacto

App INEGI

Directorio coordinación estatal Michoacán de Ocampo

Conociendo México

## Municipio Nahuatzen

### Datos Geográficos del Municipio



#### Ubicación y Colindancias

Se localiza entre los paralelos 19°32' y 19°46' de latitud norte; los meridianos 101°47' y 102°00' de longitud oeste; altitud entre 2 300 y 3 300 m. Colinda al norte con los municipios de Cherán y Zacapu; al este con los municipios de Zacapu, Erongarícuaro y Tingambato; al sur con los municipios de Tingambato y Uruapan; al oeste con los municipios de Uruapan, Paracho y Cherán. Superficie territorial

Fuente: Mapa Digital de México versión Web.  
Marco geoespacial 2015

Fuente: **INEGI**. Marco Geoespacial, junio 2018.  
**INEGI**. Compendio de Información geográfica municipal 2009 Nahuatzen, Michoacán.

## ○ Información

### Municipio Nahuatzen

#### Relieve

Provincia: Eje Neovolcánico (100%). Subprovincia: Neovolcánica Tarasca (100%). Sistema de topografías: Sierra volcánica con estrato volcánicos o estrato volcánicos aislados con llanuras (100%).

#### Clima

Templado subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad (100%). Rango de temperatura de 12 – 16°C y rango de precipitación de 1 000 – 1500 mm.

#### Hidrografía

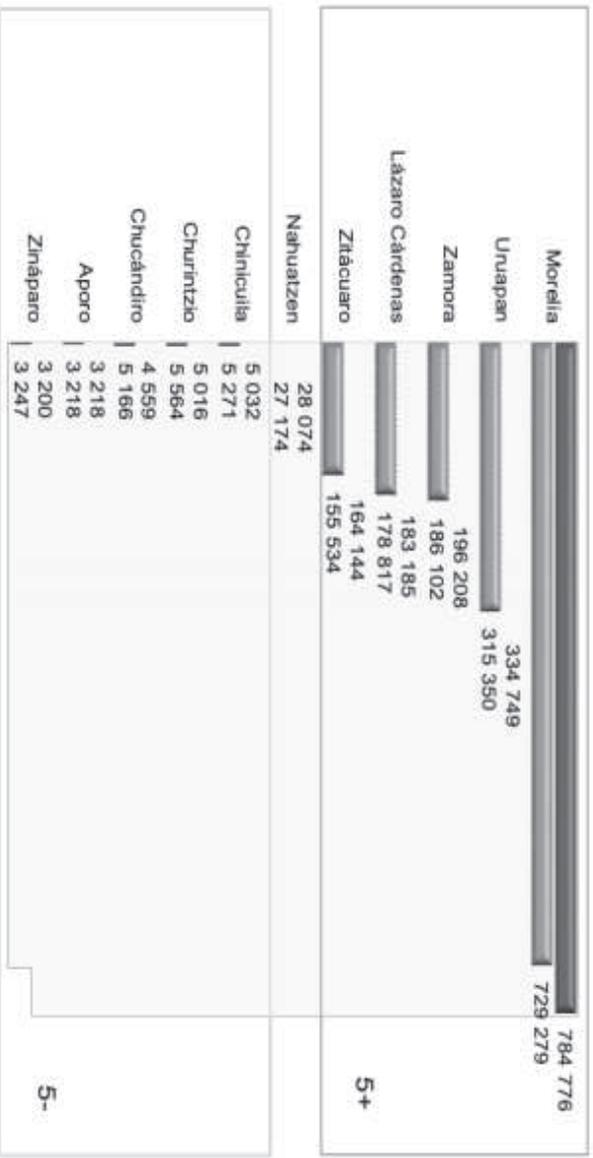
Región hidrológica: Balsas (52.21%) y Lerma-Santiago (47.79%). Cuenca: R. Tepalcatepec-Inferrillo (52.21%), R. Lerma-Chapala (24.48%) y L. de Pátzcuaro-Cuitzeo y L. de Yuriria (23.31%). Subcuenca: L. de Pátzcuaro (95.24%) y L. de Cuitzeo (4.76%). Corrientes de agua intermitentes: Capixio, El Pilón, El Tejocote e Itzuhnachacolo.

#### Uso del suelo y vegetación

Agricultura (44.27%) y Zona urbana (2.30%). Bosque (47.33%) y Pastizal (5.75%).

### Población total por municipios seleccionados 2010 y 2015

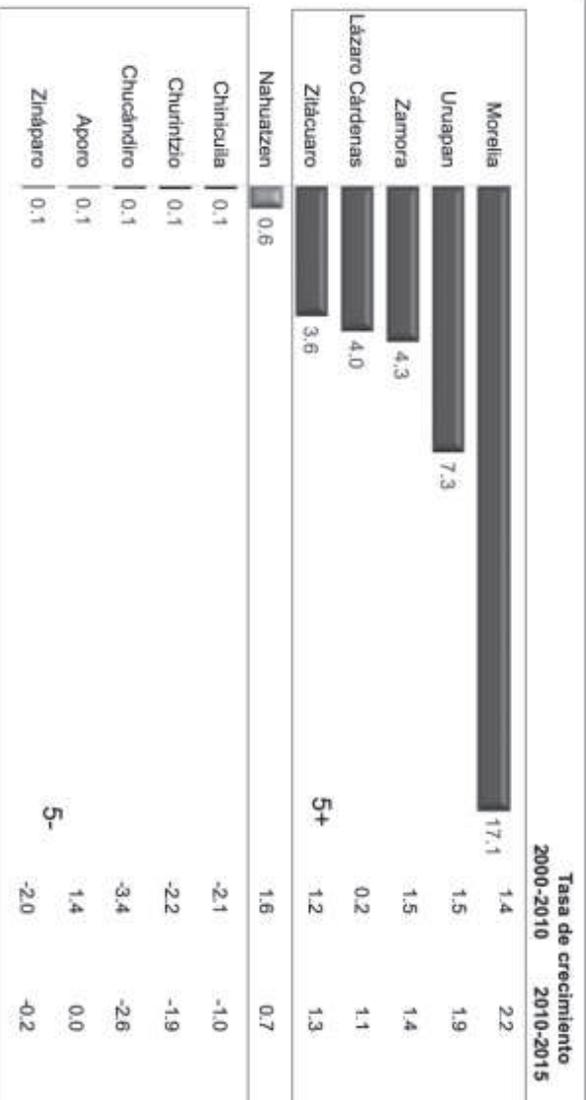
Sociodemográfica



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Consulta Interactiva  
Encuesta Inter censal 2015. Tabulados predefinidos Población 3

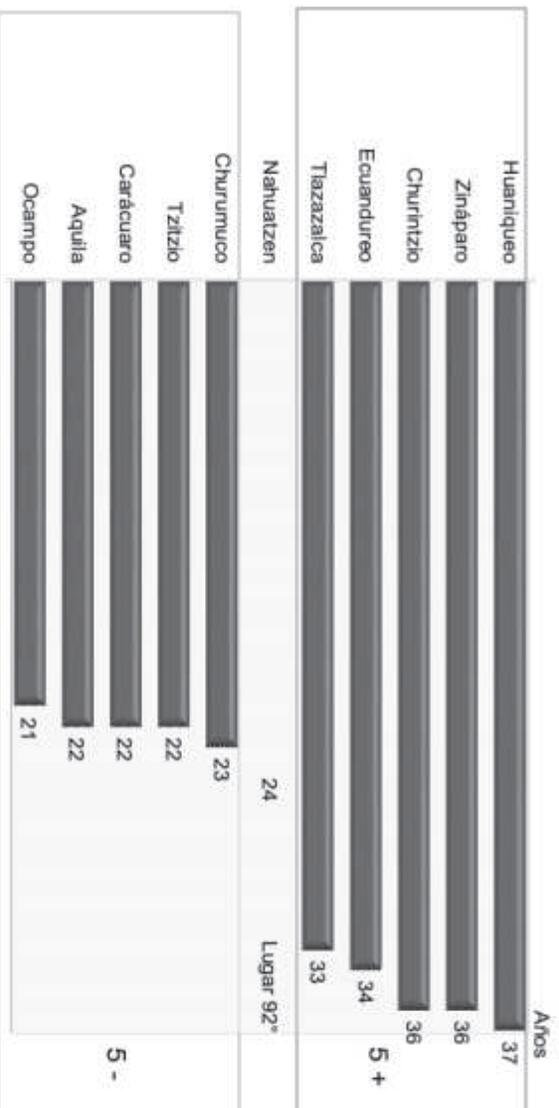
### Distribución porcentual de población en municipios seleccionados y tasa de crecimiento anual 2015

Sociodemográfica

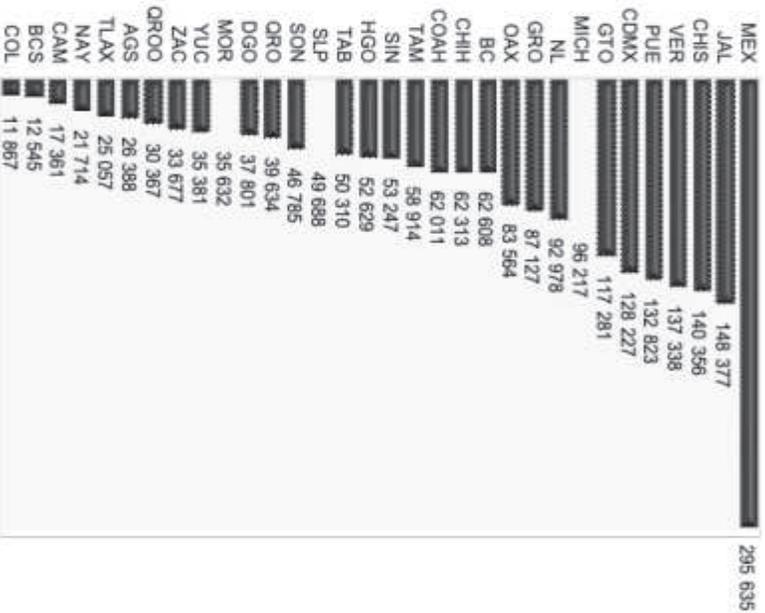


Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Censo de Población y Vivienda 2010 y Encuesta Inter censal 2015. Consulta Interactiva.

**Edad mediana por municipios seleccionados  
2015**



**Nacimientos registrados por residencia habitual de la madre  
2016**



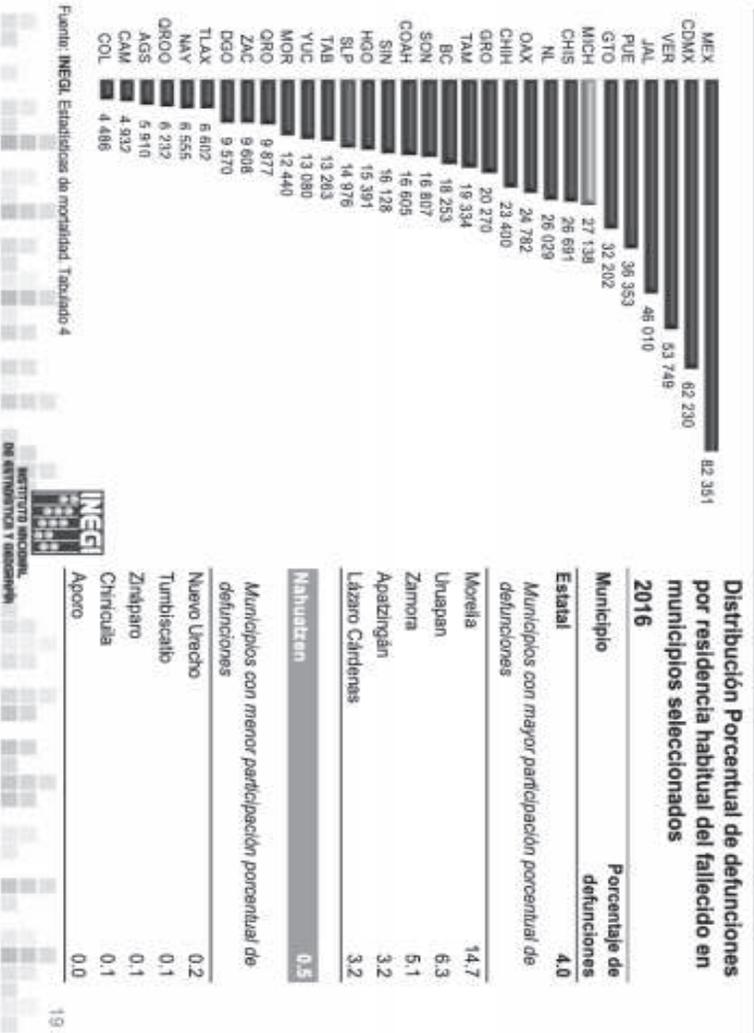
**Distribución porcentual de nacimientos por  
residencia habitual de la madre en  
municipios seleccionados**

Municipio	Porcentaje de nacimientos
<b>Estatal</b>	<b>4.2</b>
<i>Municipios con mayor participación porcentual de nacimientos</i>	
Morelia	14.2
Unuapan	7.2
Zarora	4.4
Lázaro Cárdenas	4.1
Zitácuaro	3.9
<b>Nahuatzen</b>	<b>0.8</b>
<i>Municipios con menor participación porcentual de nacimientos</i>	
Churintzio	0.1
Aporo	0.1
Chucándiro	0.1
Chiliculla	0.1
Zinápapo	0.1

Fuente: INEGI. Estadísticas de natalidad. Tabulado 1

**Defunciones por residencia habitual del fallecido 2016**

Sociodemográfica



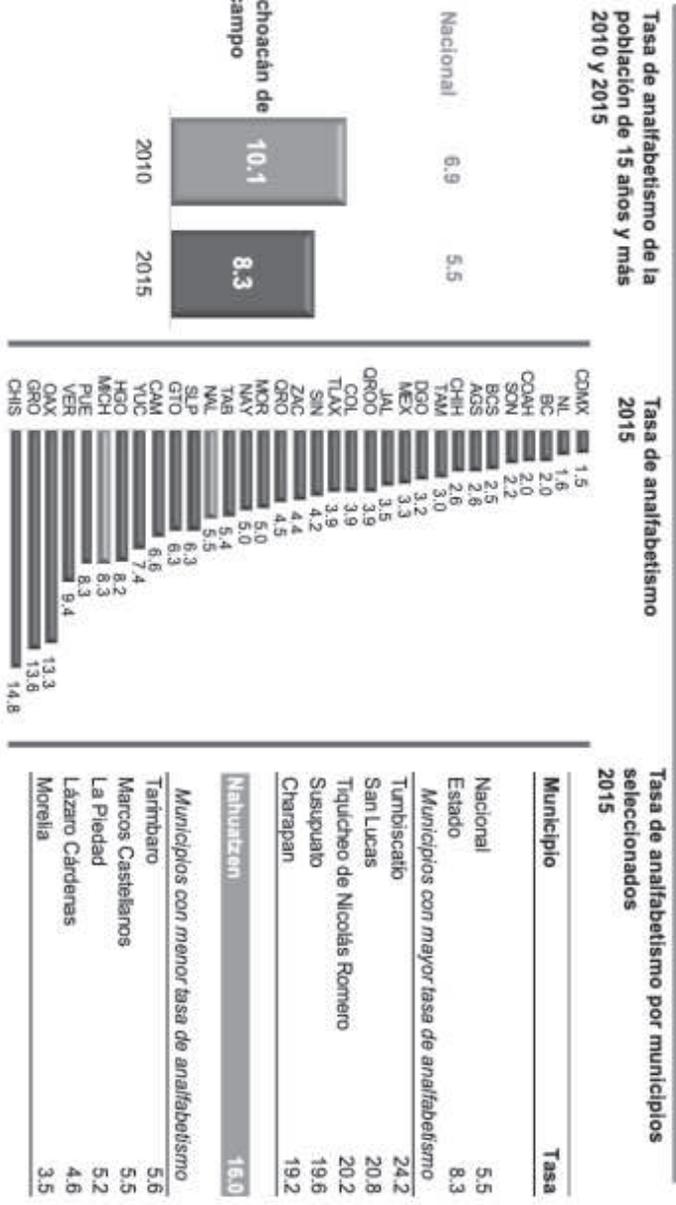
**Unidades médicas en servicio de las instituciones del sector público de salud, por municipios seleccionados según institución Al 31 de diciembre del 2016**

Municipio	Total	IMSS	ISSSTE	SSA	DIF
<b>Estatal</b>	<b>891</b>	<b>56</b>	<b>73</b>	<b>552</b>	<b>210</b>
<i>Municipios con mayor número de unidades médicas</i>					
Morelia	56	5	2	26	23
Uruapan	39	4	2	22	11
Lázaro Cárdenas	28	4	2	19	3
Hidalgo	21	1	1	16	3
Zamora	19	2	2	12	3
<b>Nahuatzen</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>2</b>
<i>Municipios con menor número de unidades médicas</i>					
Tingüandín	2	0	0	2	0
Tzitzurutzan	2	0	0	2	0
Cajumillán de Réguiles	1	0	0	1	0
Erongaribuaru	1	0	0	1	0
Zinaparo	1	0	0	1	0

Fuente: IMSS, Delegación Regional en el Estado, Jefatura de Prestaciones Médicas, ISSSTE, Delegación en el Estado, Subdelegación de Prestaciones Económicas, Oficina de Biostatística, ISSSTE, Hospital Regional Morelia, Departamento de Estadística, SSA, Dirección de Servicios de Salud, Subdirección de Planeación, Departamento de Información en Salud, DIF, Dirección General, Departamento de Informática y Estadística.

### Tasa de analfabetismo de la población de 15 años y más 2010 y 2015

Sociodemográfica



Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015. Tabulados predefinidos educación 4. Consulta Interactiva.

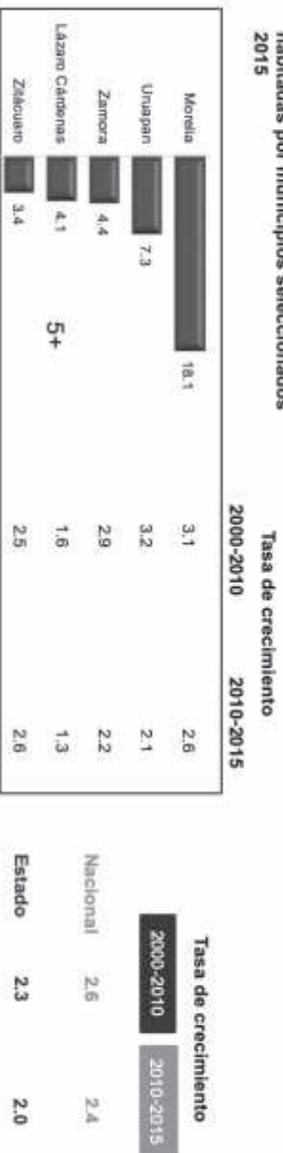
COPIA SIN VALOR

## ○ Características de las viviendas en Nahuatzen

### Participación porcentual de viviendas particulares habitadas y tasa de crecimiento 2015

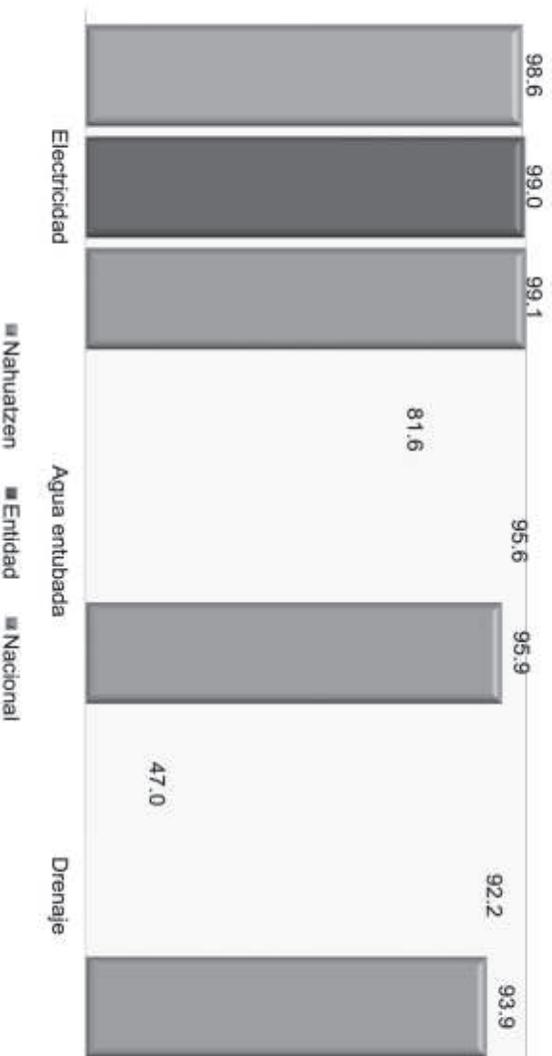
Vivienda

Participación porcentual de viviendas particulares habitadas por municipios seleccionados 2015



Lagunitas	0.1	1.3	0.6	0.6
Chucándiro	0.1	-1.3	-1.2	-1.2
Chicocula	0.1	-0.8	0.8	0.8
Zinaparo	0.1	-0.7	0.5	0.5
Apoto	0.1	2.6	1.5	1.5

Nota: La participación porcentual presentada es sobre el total de viviendas particulares habitadas en el estado.  
Fuente: INEGI Encuesta Intercensal 2015. Consulta interactiva.



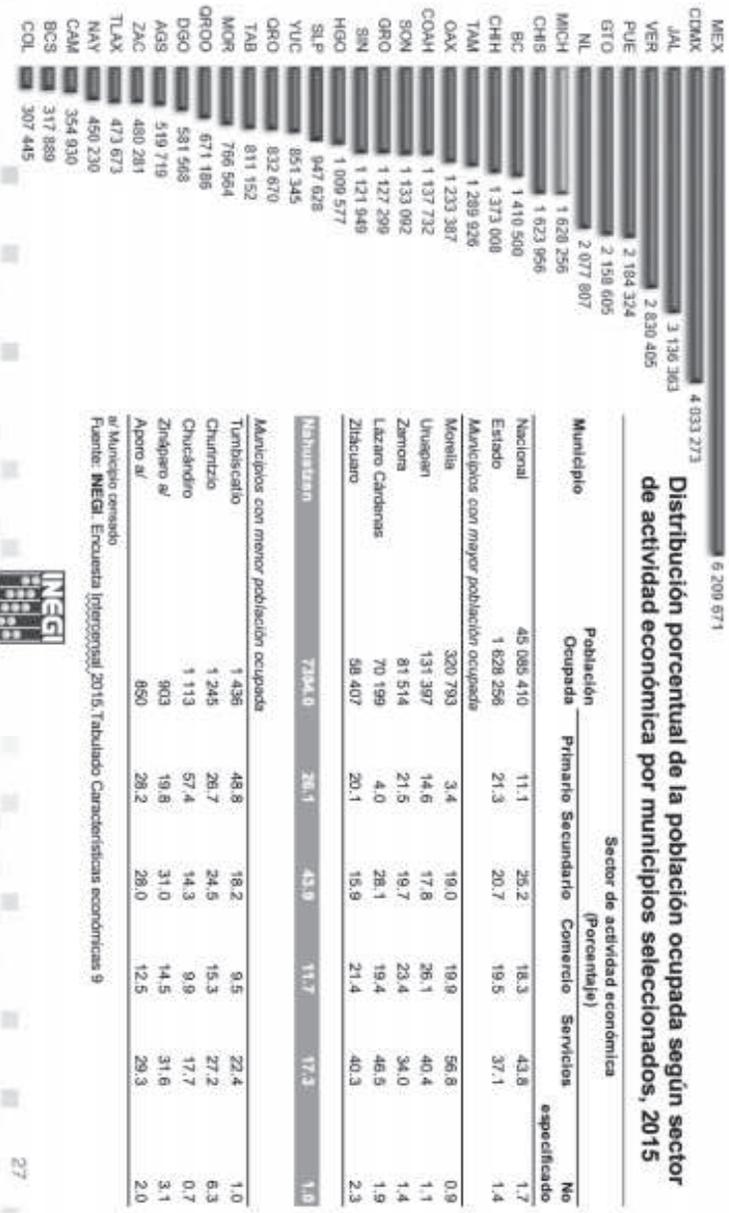
Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015. Tabulados predeterminados. Vivienda 16, 24 y 26



# Características Económicas

## Población ocupada 2015

Económicas



Municipio	Unidades Económicas		Personal Ocupado Total		Producción bruta total (Millones de pesos)
	Económicas	Ocupado Total	Personal	Ocupado Total	
Nacional	4 230 745	21 576 358	13 984 313	179 292	
Estado	1 107	6 111 496			
<b>Municipios con mayor producción bruta total</b>					
Lázaro Cárdenas	7 764	41 422	54 671		
Morelia	37 395	155 977	49 169		
Uruapan	19 266	62 990	12 602		
Zamora	9 009	37 118	9 366		
Jacona	2 016	9 379	5 268		
<b>Nahuaizen</b>	<b>1 687</b>	<b>3 209</b>	<b>238</b>		
<b>Municipios con menor producción bruta total</b>					
Apofo	146	307	12		
Chiricula	75	147	10		
Chucándiro	98	182	8		
Susupuató	37	56	6		
Tzilzo	60	115	4		

**Superficie total con agricultura a cielo abierto según superficie sembrada  
estimada y disponibilidad del agua por municipios seleccionados 2016  
(Hectáreas)**

Municipio	Superficie total con agricultura a cielo abierto	Superficie sembrada estimada y disponibilidad del agua <sup>1</sup>		
		Total	Temporal	De riego
Nacional	47 273 018	15 306 705	11 568 478	3 738 227
Estado	2 405 495	733 640	477 448	256 192
<i>Municipios con mayor superficie de riego</i>				
Buena Vista	50 705	24 027	3 312	20 715
Apatzingán	56 869	18 487	8 674	9 814
Venustiano Carranza	15 854	11 739	2 819	8 921
Vista Hermosa	12 032	10 319	2 087	8 231
Múgica	26 701	7 950	92	7 858
<b>Nahualtzen</b>	<b>8 170</b>	<b>2 900</b>	<b>2 893</b>	<b>7</b>

*Municipios con menor superficie de riego*

Anganguao	845	208	183	25
Cherán	8 660	1 681	1 667	14
Nahualtzen	8 170	2 900	2 893	7
Lagunillas	2 968	1 051	1 048	3
Quitroga	5 824	2 092	2 089	3

<sup>1</sup> La superficie sembrada total por entidad y por municipio corresponde solo a la superficie de los cultivos seleccionados, no a la total de la entidad.

Fuente: **INEGI**. Actualización del marco censal agropecuario 2016. Cuadro AMCA\_2016\_07

**COMUNICACIONES**

El Municipio de Nahuatzen se comunica vía terrestre a través de dos ejes carreteros principales, el primero es la carretera Cheran-San Juan Tumbio que atraviesa las localidades de Nahuatzen y Sevina, y la carretera Nahuatzen-Capacuaro que atraviesa la localidad de Arantepacua; los ejes secundarios están definidos por las carreteras

Sevina-Comachuen-Arantepacua que atraviesa la localidad de Turicuaro, carretera La Mojonera-San Isidro (en construcción) que atraviesa la colonia Emiliano Zapata conectándose al norte con el Municipio de Zacapu y al sur con la carretera Cheran San Juan Tumbio, y carretera el Pino; Rancho del Padre se comunica por terracería con la carretera Nahuatzen-Capacuaro.

**ACTIVIDADES PRODUCTIVAS****AGRICULTURA**

"Es una de las principales actividades que se desarrollan en la comunidad por considerarse de subsistencia. Los cultivos que se practican son él: maíz, se siembra con el sistema "De año y Vez", con un rendimiento promedio de 1,000 a 1,400 kilogramos por hectárea, las variedades utilizadas son criollas, blanco y pinto. Considerando que los costos de producción del cultivo son altos y no dejan margen de rentabilidad al productor, ya que el precio a la venta es muy bajo, la producción por lo regular se destina al autoconsumo y los excedentes al sector pecuario. También se cultiva el frijol, haba, calabazas de manera intercalada con el cultivo de maíz y avena forrajera, para el gasto.

**GANADERÍA**

Esta actividad la practican aproximadamente a poco más de tocadores, camas, marcos de madera, etc. También existen artesanas que se dedican a la elaboración de: servilletas, manteles, fajas, rebosos bordados de tiras de guanengos, blusas, almohadones, faldas. Los materiales utilizados son el cuadrille, calicó y el hilo de estambre con diseños copiados de muestras. También es importante mencionar que en el mes de Noviembre se dedican a elaborar trajecitos de Guarecita, para sus familias y para la venta en su propia comunidad. También hay familias que se dedican a la elaboración de los metates y molcajetes, su comercialización se realiza en las comunidades circunvecinas y Municipio aledaños.

**COMERCIO**

En lo que se refiere a los muebles, los fabricantes salen a vender a diferentes ciudades del estado. En ocasiones llegan los compradores a la comunidad. En el ramo textil, los venden en su comunidad o salen a diversos Municipios circunvecinos, etc., a ofrecer sus productos en forma directa. El periodo de permanencia para la venta abarca desde 1 a 3 días dependiendo de la cantidad de producto que van a comercializar.

**OTRAS FUENTES ECONÓMICAS**

Existen familias que se dedican con escasos recursos económicos a la atención de pequeños establecimientos de: ropa, calzado, papelería, carnicerías, frutas, verduras, venta de hilos, puestos de tacos, tortas, enchiladas y tostadas, churritos, dulces, tienditas de abarrotes entre otros tipos de negocios

**SALUD**

La salud es el eje rector del bienestar de la población ya que permite elevar la calidad de vida y su pleno desarrollo físico y mental, permitiéndole ser productiva y contribuir en las diferentes actividades inherentes al desarrollo de su comunidad.

La infraestructura en salud para la atención especializada, tanto en el área urbana como en la rural es insuficiente. Es necesario fortalecerla a efecto de garantizar el acceso real, la cobertura efectiva y la atención resolutive desde los lugares de origen de los usuarios, evitándoles un impacto económico por los gastos derivados por el traslado, alimentación y alojamiento.

Mi compromiso será mejorar la eficiencia en servicios de salud y enfocar esfuerzos hacia los grupos más vulnerables con estrategias innovadoras y que representen un menor gasto en el mediano plazo, tanto para las instituciones como para la comunidad

**EDUCACION**

El progreso y la evolución de una sociedad están ligados a las oportunidades y acceso de su población a la educación, la cultura, la investigación y el avance tecnológico. Estas son las columnas que sostienen a una sociedad moderna y equitativa que proporciona igualdad de oportunidades para progresar en la escala social y destacar como individuos y como sociedad en el ámbito mundial.

La alta tasa de emigración de nuestro Municipio, la escasez de recursos y la necesidad de búsqueda de crecimiento hace que la juventud actual de Nahuatzen, tome como vía de salida un "sueño americano", por tanto, el seguimiento y continuación de la preparación educativa no se da del todo, es así, que índices grandes se pueden ver de Municipios pequeños como declinan del estudio por el trabajo a falta de oportunidades en nuestro País. Esto es lo que provoca que en el ámbito de la Educación tengamos rezagos importantes en la materia y la oportunidad de incrementar el promedio de escolaridad se va alejando.

Por tanto, el trabajo en éste sentido será pilar fundamental para que a través de la comisión de Educación del Regidor correspondiente y la gestión de las diferentes dependencias que integran el H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021, será de mucho valor.

Asimismo, la competencia va incrementando en el Mercado laboral, situación que nos obliga a impulsar los estudios de nivel superior y postgrado, en los habitantes de Nahuatzen que les permitan ubicarse en niveles competitivos en el ámbito regional y nacional. Hay que reconocer que, en promedio, la posición de nuestro Municipio en materia educativa, no es la mejor, sin embargo con una buena administración se pueden sentar bases para el desarrollo de este tema. Aun cuando la educación no depende directamente del Gobierno Municipal, es obligación de éste realizar una revisión amplia de las fortalezas y debilidades del

Sistema Educativo en el Municipio de Nahuatzen, con el fin de continuar mejorando el nivel promedio de escolaridad y erradicar en las nuevas generaciones el analfabetismo. Asimismo, es necesario impulsar una oferta educativa en base a los requerimientos, retos y oportunidades que se presentan en la región. Nuestro compromiso será la gestión de más acceso de Jóvenes ejemplares en el estudio a niveles superiores de educación, incluso la misma gestión para que nuestra casa de estudios estatal disponga traer a nuestro

Municipio ingeniera de la tecnología de la madera. Otros desafíos más radican en que no se ha revisado en forma sistemática cómo se asignan presupuestos a distintas actividades, así como tampoco de los mecanismos para otorgar apoyos económicos; falta desarrollar un mecanismo sistemático de evaluación de actividades artesanales y obtención de resultados cualitativos, al mismo tiempo que tampoco se ha dado seguimiento a proyectos colectivos que apoyen a este gremio de Nahuatzen. Con el fin de confirmar la satisfacción de estándares de calidad; también es deseable dar continuidad a proyectos que han demostrado calidad y aportación cultural

Nuestro compromiso será imprimir un vigoroso impulso a las políticas culturales y artesanales y descentralizar con mayor fuerza sus manifestaciones para garantizar su acceso a todos los sectores, barrios y comunidades. De esta manera, la cultura y el arte de Nahuatzen se traducirán en elementos de gran importancia en el desarrollo de la identidad del Municipio.

### **VIVIENDA**

En lo que respecta a este apartado, de acuerdo a la información Viviendas que no disponen de drenaje (59.6% del total), viviendas con piso de tierra (39.9%), viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública (38.6%), viviendas sin ningún bien (11.6%), viviendas con un solo cuarto (3.6%) y viviendas que no disponen de energía eléctrica (2.2%).

Las incidencias en otros indicadores de rezago social son: Viviendas que no disponen de refrigerador (73.6% del total), viviendas que no disponen de lavadora (67.1%), población de 15 años y más con educación básica incompleta (61.5%), población sin derecho habiencia a servicios de salud (29.6%), población de 15 años o más analfabeta (18.5%), población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela (5.1%) y viviendas sin excusado/sanitario (3.2%).

### **EMPLEO**

Su principal recurso es el forestal. Se explota principalmente el pino, para la elaboración de muebles y patas de las sillas, mesas, cabeceras, y a todos los abarrotos que se necesitan en la elaboración de muebles y tal como se denota en actividades productivas, la base de empleo también es la agricultura, ganadería y comercio los cuales se encuentran en la misma condición a los que se dedican a actividades de otra estancia.

La finalidad de esto es ver las necesidades de la sociedad e involucrarse responsablemente en el proceso y actividades de la planeación democrática, todo ello habrá de contribuir a definir y focalizar acciones y políticas públicas, asimismo el bienestar de todas y todos los ciudadanos del municipio de Nahuatzen.

Mediante la consulta pública del gobierno municipal asume el compromiso de propiciar las condiciones para que la sociedad participe y decida democráticamente sobre las políticas y prioridades de la acción gubernamental mediante el foro y la encuesta que se realizó y participaron alumnos del CECYTEM Nahuatzen y Instituto Tecnológico Superior Purépecha. A través de encuesta identificamos de propia voz los principales temas de mayor preocupación para la sociedad que permitirá planear a partir de las prioridades de los encuestadores, contar con el sustento y apoyo de la ciudadanía en un constante dialogo social, es sustantivo.

**EJES DE GOBIERNO Y LINEAS DE ACCIÓN****GOBERNABILIDAD DE TRABAJO Y PARTICIPATIVA CIUDADANA.**

El Gobierno Municipal del municipio de Nahuatzen, Michoacán por el periodo 2018-2021 se define de dos ejes primordiales de progreso; una Administración diferente en todos los ámbitos por las cuestiones sociales que aquejan a nuestro municipio en la actualidad como lo es la creación errónea de los consejos comunales, por tanto el primer eje es dar resultados mediante el trabajo diario de todos los funcionarios públicos desde el primer nivel hasta el último nivel, y segundo la suma del pueblo con la participación de cada Ciudadana y ciudadano, con el objetivo principal de la búsqueda de resultados a favor de los habitantes del Municipio. Ejes de gobierno que se reducen en nuestro lema "Pueblo y Gobierno trabajando"

La Administración del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 en el Eje de Gobernabilidad, tiene sus objetivos sólidos de trabajar en comunión constante con la población en general tomando en cuenta a toda la ciudadanía, al aceptar por ello, que es en la Población donde reside la soberanía de nuestro País, y será verdaderamente nuestra Administración un instrumento de servicio público para todas y cada una de las Comunidades, localidades y rancherías que conforman el Municipio de Nahuatzen, Michoacán. Como Gobierno Municipal, reconocemos así también la importancia de los valores como la tolerancia, paz y el respeto, con ellos como bandera ejerciendo políticas de inclusión ciudadana en el dialogo y armonía con el Ayuntamiento, será permanentemente el estado de gobernabilidad sobre el que sentaremos las bases de desarrollo y crecimiento, con el fomento así de una democracia activa y participativa. Señalamos aquí compromiso pleno de responsabilidad y reconocimiento a los derechos que todo habitante del Municipio deba tener, trabajando en el sector vulnerable mejorando el nivel de vida de los mismos, compromiso que se adopta con todas y cada una de nuestras comunidades hermanas. Tal actividad debe ser acompañada de real servicio público, de una suma de valores y principios que consigan acciones públicas que ayuden al desarrollo municipal de manera profesional en la función pública, todo ello con la transparencia.

Observaremos en cada actividad de las Autoridades Municipales. Fomentar una

Cultura diaria de trabajo como de participación ciudadana, será de los principales ejes rectores que determinarán nuestro rumbo, a tal efecto, requeriremos sumar valores como solidaridad, ética de servicio y honestidad. Dentro de los próximos 3 años de Función Pública Nahuatzen, deberá haber tenido acogida la cultura de participación, vigilancia y apoyo al desarrollo municipal, toda vez que a través de la aplicación de programas y acciones de gobierno orientaremos en todo momento la participación de los habitantes, con ello orientaremos la cultura ciudadana municipal a desarrollar en la mayor medida posible la democracia participativa que a través de foros y espacios públicos se enriquezca el Gobierno Municipal con ideas renovadas que motiven al Desarrollo Integro.

**DESARROLLO Y POLÍTICA SOCIAL**

El Desarrollo Social y manejo de Políticas Sociales en el Municipio de Nahuatzen es una de las prioridades más importantes del Gobierno Municipal. El compromiso principal es mejorar la calidad de vida de la población, desarrollando para los diferentes sectores vulnerables más oportunidades de superación individual y colectiva. Para superar los grandes retos que el gobierno municipal se ha comprometido con la población en lo que atañe a la materia de desarrollo y política social, es fundamental fortalecer la solidaridad social y promover la participación ciudadana, a través de una coordinación eficaz de esfuerzos entre las instituciones públicas de los tres niveles de gobierno y la sociedad civil. No obstante que como estado Michoacán ocupa un lugar destacado entre los estados con pluralidad de culturas y de bajo-mediano nivel de vida, por tanto el desarrollo humano en comparación con otros Estados es necesario estrair el recurso, hacer aún más gestiones y bajar programas de los demás niveles de gobierno para que nuestro Municipio adquiriera mayor importancia fuera de los Municipios con más importancia, por tanto Nahuatzen aún enfrenta serios retos sociales que se manifiestan en pobreza, desigualdad, rezagos y marginación. Actualmente, numerosas familias viven en condiciones extremas, con carencias de lo más elemental para subsistir. Éstas se concentran principalmente en algunas colonias de la cabecera y en algunas comunidades es más marcada la situación del Municipio. Por tanto se presentan en las diferentes materias que integran el Desarrollo Social y de Políticas Sociales.

**FINANZAS ADMINISTRATIVAS Y TRANSPARENCIA.**

Los esfuerzos para fortalecer los ingresos del Gobierno Municipal y acceder a los recursos del presupuesto federal en mejores condiciones, es imperativo para lograr una asignación más eficiente y llevar acabo cada ejercicio fiscal de manera responsable, honesto y transparente del gasto público municipal. Para ello es necesario rediseñar una nueva política recaudatoria, creando los Reglamentos Municipales necesarios con mecanismos de operación transparentes, basada en incentivos para elevar su eficiencia, requiriendo una unión de esfuerzos con otras entidades para combatir la evasión del pago de contribuciones.

**SEGURIDAD PÚBLICA INTEGRAL**

La Seguridad Pública implica que los ciudadanos de una misma población puedan convivir en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro. El Estado, es decir la Federación, Estado y Municipio, es el garante de la seguridad pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social. En este sentido, la seguridad pública es un servicio que debe ser universal (tiene que alcanzar a todas las personas) para proteger la integridad física de los ciudadanos y sus bienes. Las fuerzas de la seguridad pública deben prevenir la comisión de delitos y reprimir éstos una vez que están curso. También es función de las fuerzas de seguridad perseguir a los delincuentes y entregarlos a la Justicia, que será la encargada de establecer los castigos correspondientes de acuerdo a la ley. La seguridad pública también depende de la eficacia de la policía, del funcionamiento del Poder Judicial, de las políticas municipales, estatales y federales y de las condiciones sociales. Fundamentamos la Seguridad Pública Municipal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 21 párrafo Noveno, 115 fracción III inciso h); la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública Artículo 2º; la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo en su disposición 123 fracción V inciso h); así como también la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo artículo 2º, 57, 58, 70, 71, y; así como también en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán artículo 32, 72 fracción VIII

**DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL.**

Una de las principales condiciones para impulsar y asegurar un desarrollo económico sostenido en una sociedad radica generalmente en la generación de factores, tales como incentivar la inversión en comercio de pequeñas empresas, generando un crecimiento económico en el Municipio, con empleos y por consiguiente ahorro de dinero. Sin embargo, dados los retos que transcurren nuestro País y el Estado de Michoacán, es necesario que el gobierno y la sociedad en conjunto diseñen e implementen políticas y programas altamente eficaces en lo que respecta a obtener las mayores ventajas de la competitividad del Municipio de Nahuatzen. En los últimos años y principalmente en la actualidad, nuestro país se ha enfrentado a grandes problemas económicos que han afectado la sociedad mexicana, que aunado a ello no solo falta generar suficientes oportunidades de trabajo, sino combatimos también la pérdida de empleos formales diariamente. Esta situación nos obliga a pensar en impulsar algunos sectores laborales, con el fin de generar empleos que puedan satisfacer la creciente oferta de la población económicamente activa. Evitando por tanto la emigración de los pobladores del Municipio. El reto es difícil de lograr, sobre todo porque en México se ha afectado principalmente el sector de las manufacturas, sumando a ello problemas de Municipios vecinos que provoca una abstinencia por parte del turismo el llegar a nuestro Municipio.



**DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.**

En los últimos años el crecimiento urbano de nuestro Municipio de Nahuatzen, Michoacán, prácticamente se ha dado con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal vigente donde nos muestra las áreas más viables para el desarrollo urbano de la población, y lamentablemente el crecimiento de la población debe ser de forma igual y proporcionada, debido a que últimamente ésta se ha dado desordenadamente. Es necesario orientar el crecimiento urbano hacia donde sea más factible otorgar servicios públicos municipales, en base al tiempo y costos. Por tanto debemos hacer un estudio del Plan de Desarrollo Urbano que la administración pasada realizó, con la firme idea de dar continuidad a los planes y programas que sean adecuados en su aplicación, y en su caso de ser un Plan de Desarrollo Urbano rebasado en su aplicación sobre las actuales necesidades de la población de Nahuatzen, realizaremos la creación de uno nuevo respectivamente con aprobación del Ayuntamiento. Es razonable pensar que los problemas urbanos asociados a la concentración poblacional han venido creciendo desproporcionadamente y que la ausencia de planeación adecuada se manifiesta de diferentes formas; por ejemplo, en la carencia de vías de comunicación rápidas dentro del Municipio, y saturación sobre la vía pública, entre otros. Por lo que nuestra estrategia general de Desarrollo Urbano y Obras Públicas consiste en fortalecer la capacidad del Gobierno Municipal en la prestación de los servicios para incrementarlos en cantidad y calidad, y su participación en la orientación e impulso de los programas que se proponga realizar en coordinación estrecha con la Dirección de Obras y Urbanismo Municipal con las instituciones de los Gobiernos Federal y Estatal. Así como con la participación activa y decidida de la sociedad con el fin de abatir los rezagos y desequilibrios actuales, presentes en todos los órdenes de la vida de nuestro Municipio. Promoviendo y desarrollando talleres de planeación participativa en cada comunidad o población que sea sujeto de apoyo de los fondos del ramo 20 y 33 para definir las obras y/o acciones que en forma prioritaria se deberán contemplar en cada ejercicio presupuestal.

Por lo que los recursos de estos fondos de conformidad con la normatividad establecida se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros: Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje y Letrinas, Urbanización Municipal, Electrificación Rural y de colonias pobres, Infraestructura Básica de Salud, Infraestructura Básica Educativa, Mejoramiento de Vivienda, Caminos Rurales, e Infraestructura Productiva Rural. Dentro del Municipio de Nahuatzen en cuanto al medio ambiente exigen y merecen un entorno habitable y armonioso, propicio al desarrollo de sus actividades; con vivienda suficiente; con servicios que cumplan en términos de calidad y cobertura, a precios justos; con transporte adecuado y vías de comunicación expeditas que garanticen la conservación y el incremento de la calidad de vida de sus habitantes. Precisamente por ello es importante anticiparse a los retos y problemas que entrañan nuestras comunidades, en forma planificada y coherente, con una visión de conjunto de sus problemas, de sus retos, ventajas y potencialidades.

Por tanto el medio ambiente será uno de los temas sobre los que las respectivas Dependencias del Municipio deberán trabajar con programas operativos que cumplan las líneas de acción asignadas.

#### **VINCULACIÓN CON EL PMD – PED – PND**

Realizar una administración moderna que atienda eficazmente las demandas ciudadanas. Contribuyendo a mejorar las condiciones de vida, con la corresponsabilidad entre la sociedad y gobierno, considerando una base democrática y de participación ciudadana.

#### **ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL**

Estimular e impulsar la eficiencia del sistema de administración municipal, mediante el desarrollo de sistemas modernos de administración, procesos, infraestructura y equipamiento tecnológico optimizando el aprovechamiento de los recursos físicos, humanos, materiales, técnicos y financieros disponibles de una manera sustentable.

Establecimiento de sistemas de vinculación, cooperación y concertación al interior del H. Ayuntamiento y al exterior con los tres niveles de gobierno.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICAS**

Con base a la metodología propuesta para la elaboración del presente Plan, fue construido al tenor de ocho líneas estratégicas que son las siguientes:

- 1.- desarrollo económico y mejoramiento al ingreso
- 2.- desarrollo social y combate a la pobreza
- 3.- políticas para el desarrollo urbano y servicios públicos
- 4.- educación y cultura
- 5.- desarrollo y modernización de la administración pública
- 6.- Participación en el desarrollo regional.
- 7.- Planeación municipal democrática y participativa.
- 8.- Desarrollo municipal y sus comunidades.

En este sentido y en congruencia con el Plan nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y plan municipal de desarrollo, la normatividad aplicable al caso, es que habrá de ser impulsado el presente, cuyas líneas estratégicas se describen a continuación.



**METAS: ACCIONES ESPECIFICAS.**

- Brindar servicios de asesoría y orientación a empresas de una manera rápida y eficiente mediante esquemas de simplificación administrativa.
- Instrumentar programas que estimulen la inversión empresarial en actividades productivas que generen valor agregado a sus productos con mayores índices de rentabilidad.
- Fomentar la creación de empleos mediante programas de capacitación, estímulos fiscales, becas de trabajo con cargo a programas estatales y federales, entre otros.
- Proveer infraestructura carretera, mejoramiento de la imagen rural, urbana, promoción y establecimiento de corredores y paradores turísticos como puntos de atracción de la región, entre otras.
- Fomentar la inversión en construcción de vivienda, equipamiento e infraestructura urbana y rural.
- Promover el quehacer artesanal promoviendo la organización, producción, distribución y comercialización mediante esquemas de asesoría, capacitación, promoción, gestión, entre otros.
- Promover el abatimiento de la cultura migratoria, mantener y garantizar una estabilidad a todos los familiares de los migrantes y proporcionar servicios para los mismos.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.****INSTRUMENTACIÓN**

Una vez aprobado por el H. Ayuntamiento, el mecanismo legal y adecuado para instrumentar el Plan de Desarrollo Municipal son los Programas Operativos Anuales (POA), los cuales contendrán las acciones y obras a ejecutarse durante el ejercicio fiscal de que se trate, estas acciones deberán estar estrictamente vinculadas con los programas, estrategias y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal. Otro mecanismo es la elaboración del Anexo Programático de Obras, el cual, al igual que el POA, forma parte integral del Presupuesto de Egresos, este Anexo contendrá las Obras Publicas a ejecutarse durante el ejercicio que corresponda, las obras deberán estar vinculadas también a los objetivos y estrategias marcadas en el Plan de Desarrollo Municipal.



Toda planeación debe ser flexible para poder ser modificada en la marcha y dar un rumbo más claro a todas aquellas acciones que no estén dando el rendimiento que se espera de ellas; de esta característica no está exento del presente trabajo, y es este el motivo por el que vuelve indispensable realizar un trabajo serio en lo que a seguimiento y valoración de resultados obtenidos se refiere.

## **SEGUIMIENTO**

Se llevaran a cabo reuniones mensuales y trimestrales con los encargados de cada área para verificar que existen avances en lo programado dentro de sus Planes Operativos Anuales los cuales tendrán que ir acordes con el Plan de Desarrollo Municipal. Lo anterior se realizara para, de ser necesario, hacer una reestructuración de los objetivos, estrategias, acciones y metas planteadas que no estén siendo efectivas y fortalecer aún más aquellas que si lo sean.

Los responsables de la instrumentación y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal de Nahuatzen 2015 – 2018, de conformidad con la legislación en la materia, serán: el H. Ayuntamiento y la Comisión de Planeación Programación y Desarrollo, el Presidente Municipal, el Contralor Municipal, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, y las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales. Todos ellos en el ámbito de sus respectivas competencias.

## **EVALUACIÓN.**

Se llevaran a cabo reuniones al final de cada semestre para valorar si las acciones ejecutadas permitieron lograr las metas planteadas.

Se solicitara a la Auditoria Superior del Estado de Michoacán, la realización de auditorías en tiempo y forma que ésta a su vez haga los señalamientos correspondientes y podamos realizar las correcciones necesarias ante los posibles errores que se hayan cometido.

Se abrirán espacios para que la ciudadanía valore el trabajo llevado a cabo por los funcionarios de la administración pública municipal en los cuales puedan manifestar sus quejas y sugerencias con la finalidad de que se mejore el trabajo realizado.

COPY

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	AÑO DE EJECUCIÓN
1	EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO EN POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL PADRE	EL PADRE	2018
2	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CANAL DE DESAGÜE EN LA CALLE ALVARO OBREGON DE LA LOCALIDAD DE TURICUARO	TURICUARO	2018
3	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, BANQUETA Y REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE HACIA EL CALVARIO EN LA LOCALIDAD DE SEVINA	SEVINA	2018
4	MEJORAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR EN LA ESCUELA INICIAL TSANHARHINI EN LA LOCALIDAD DE TURICUARO	TURICUARO	2018
5	REHABILITACIÓN DE ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL PREESCOLAR TSANHARHIKUA EN LA LOCALIDAD DE TURICUARO	TURICUARO	2018
6	MEJORAMIENTO DE PISO EN AULAS EN ESCUELA PRIMARIA ACHA TURU EN LA LOCALIDAD DE TURICUARO	TURICUARO	2018
7	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN PREESCOLAR JOSE MARIA MORELOS DE LA LOCALIDAD DE SEVINA	SEVINA	2018
8	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN PREESCOLAR CUAJHTECMOC DE LA LOCALIDAD DE SEVINA	SEVINA	2018
8	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN ACCESO PRINCIPAL EN ESC. SECUNDARIA FEDERAL EN LA LOCALIDAD DE SEVINA	SEVINA	2018
9	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ELECTRICIDAD EN LA SECUNDARIA TECNICA # 101 DE LA LOCALIDAD DE LA MOJONERA	MOJONERA	2018
10	REHABILITACIÓN DE ASFALTO EN CALLE MICHOAÇÁN Y ACCESOS PRINCIPALES DE LA CABECERA DE NAHUATZEN	NAHUATZEN	2018
11	REHABILITACIÓN DE ASFALTO EN CALLE INDEPENDENCIA DE LA LOCALIDAD DE SEVINA	SEVINA	2018
12	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACACOSECHAS SAN ISIDRO-EL MESTENO	SAN ISIDRO	2018
13	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL SEVINA-COLEGIO DE BACHILLERES	SEVINA	2018
14	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA EN LA CALLE FRANCISCO VILLA HACIA EL TELEBACHILLERATO PLANTEL TURICUARO EN LA LOCALIDAD DE TURICUARO	TURICUARO	2018

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	AÑO DE EJECUCIÓN
15	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL SEVINA-EL PADRE	SEVINA	2018
16	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL A TURICUARO-SAN ANDRES CORU	TURICUARO	2018
17	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA EN LA CALLE HACIA EL CALVARIO SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SEVINA	SEVINA	2018
18	REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	2018
19	REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LA MOJONERA	MOJONERA	2018
20	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL PINO	EL PINO	2019
21	DESASOLVE DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE MICHQACAN DE LA LOCALIDAD DE NAHUATZEN	NAHUATZEN	2019
22	DESASOLVE DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 18 DE MARZO DE LA LOCALIDAD DE NAHUATZEN	NAHUATZEN	2019
23	DESASOLVE DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE LAZARO CÁRDENAS DE LA LOCALIDAD DE NAHUATZEN	NAHUATZEN	2019
24	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE LAZARO CÁRDENAS EN LA LOCALIDAD DE NAHUATZEN	NAHUATZEN	2019
25	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, RED DE AGUA POTABLE Y REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO SUR EN LA LOCALIDAD DE NAHUATZEN	NAHUATZEN	2019
26	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE HACIA EL CECYTEM EN LA LOCALIDAD DE NAHUATZEN	NAHUATZEN	2019
27	MEJORAMIENTO DE AULAS EN LA ESCUELA PRIMARIA CURSO COMUNITARIO DE LA LOCALIDAD DE EL PADRE	EL PADRE	2019
28	MEJORAMIENTO DE MÓDULO DE AULAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 101 DE LA LOCALIDAD DE LA MOJONERA	LA MOJONERA	2019

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	AÑO DE EJECUCIÓN
29	MEJORAMIENTO DE AULA EN EL PREESCOLAR PABLO BANUET DE LA LOCALIDAD DE LA MOJONERA MUNICIPIO DE NAHUATZEN	LA MOJONERA	2019
30	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN EL CBTA NO. 238 DE LA LOCALIDAD DE NAHUATZEN	NAHUATZEN	2019
31	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE CON ESTRUCTURA METALICA EN AREA DE IMPARTICIÓN FÍSICA EN EL PREESCOLAR GABRIELA MISTRAL DE LA LOCALIDAD DE NAHUATZEN	NAHUATZEN	2019
32	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE CON ESTRUCTURA METALICA EN AREA DE IMPARTICIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA FRANCISCO MARTINEZ GRACIAN DE LA LOCALIDAD DE NAHUATZEN	NAHUATZEN	2019
33	REHABILITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN LA ESCUELA PRIMARIA EMILANO ZAPATA EN LA LOCALIDAD DE LA MOJONERA	LA MOJONERA	2019
34	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN PREESCOLAR JOSE MARIA MORELOS EN LA LOCALIDAD DE SEVINA	SEVINA	2019
35	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN EL PREESCOLAR CUAUHTEMOC DE LA LOCALIDAD DE SEVINA	SEVINA	2019
36	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE CON ESTRUCTURA METALICA EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA # 101 DE LA LOCALIDAD DE LA MOJONERA	MOJONERA	2019
37	REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	2019
38	REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE LA MOJONERA	LA MOJONERA	2019
39	REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE COLONIA EMILIANO ZAPATA	COLONIA EMILIANO ZAPATA	2019
40	REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE EL PADRE	EL PADRE	2019
41	REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SEVINA	SEVINA	2019
42	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACACOSECHAS LA MOJONERA-EL TURJA	LA MOJONERA	2019

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	AÑO DE EJECUCIÓN
43	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACACOSECHAS TURICUARO-HACIA EL OJO DE AGUA	TURICUARO	2019
44	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACACOSECHAS TURICUARO-EL TACUPAN	TURICUARO	2019
45	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACACOSECHAS TURICUARO-HACIA EL POZO DE AGUA	TURICUARO	2019
46	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACACOSECHAS TURICUARO-EL GUANAJOCCÓN	TURICUARO	2019
47	REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE TURICUARO	TURICUARO	2019
48	REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE NAHUATZEN	NAHUATZEN	2019
49	CONSTRUCCION DE BANQUETA EN CALLE CUAUHTEMOC EN LA LOCALIDAD DE SEVINA, MUNICIPIO DE NAHUATZEN, MICH.	SEVINA	2019
50	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACACOSECHAS SAN ISIDRO-HACIA LA COOPERATIVA EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	2019
51	REHABILITACIÓN DEL CAMINO SACACOSECHAS MOJONERA-HACIA EL BASUPERO	LA MOJONERA	2019
52	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA EN LA CALLE CUAUHTEMOC ENTRE CARRETERA SAN JUAN TUMBIO-CHERAN Y CALLE HERMENEGILDO GALEANA EN LA LOCALIDAD DE SEVINA	SEVINA	2019
53	AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE LA MOJONERA MUNICIPIO DE NAHUATZEN	MOJONERA	2019
54	CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	2019
55	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA SAN ANTONIO DEL BARRIO TERCERO EN LA LOCALIDAD DE NAHUATZEN	NAHUATZEN	2020
56	REHABILITACION DEL POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE NO. 1 (CARRETERA NAHUATZEN-ARANTEPACUA) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NAHUATZEN	NAHUATZEN	2020
57	MANTENIMIENTO DEL POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE NO. 2 (POTRERO DEL ZIRIMO) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NAHUATZEN	NAHUATZEN	2020

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	AÑO DE EJECUCIÓN
58	REHABILITACION DEL POZO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TURICUARO MUNICIPIO DE NAHUATZEN MICH.	TURICUARO	2020
59	CONSTRUCCION Y PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, PRIMERA ETAPA EN EL LINDERO NAHUATZEN-TURICUARO SOBRE EL TRAYECTO CARRETERO NAHAUTZEN-ARANTEPACUA EN LA LOCALIDAD DE NAHUATZEN MICHOCACAN.	NAHUATZEN	2020
60	CONSTRUCCION DE POZO ARTESANO EN EL PREDIO DENOMINADO EL LLANO (CARRETERA SAN ISIDRO-SINCIRO) EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	2020
61	EQUIPAMIENTO DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE EN EL PREDIO DENOMINADO LA NORIA EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	2020
62	MANTENIMIENTO DE LAS OLLAS UBICADA EN EL CAMINO AL PILON EN LA LOCALIDAD DEL PINO MUNICIPIO DE NAHUATZEN	EL PINO	2020
63	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES BENITO JUAREZ Y VICENTE GUERRERO DE LA LOCALIDAD DE TURICUARO	TURICUARO	2020
64	CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA EN EL CBTA NO. 238 PLANTEL NAHUATZEN	NAHUATZEN	2020
65	REHABILITACION DE BIBLIOTECA EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA VALLADOLID, EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO EN EL MUNICIPIO DE NAHUATZEN	SAN ISIDRO	2020
66	CONSTRUCCION DE AULAS EN EL CECYTEM NO 18 PLANTEL NAHUATZEN	NAHUATZEN	2020
67	REHABILITACION DE MODULOS SANITARIOS EN LA ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I MADERO EN EL BARRIO 2 DE LA LOCALIDAD DE NAHUATZEN	NAHUATZEN	2020
68	REHABILITACION DE MODULOS SANITARIOS EN LA ESCUELA PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO FRANCISCO I MADERO EN EL BARRIO 4TO DE LA LOCALIDAD DE NAHUATZEN	NAHUATZEN	2020
69	CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA EN AREA DE IMPARTICION FISICA DE LA ESC. PRIM. DR. MIGUEL SILVA TURNO MATUTINO DE LA LOCALIDAD DE NAHUATZEN MICH.	NAHUATZEN	2020
70	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN AREA DE IMPARTICION FISICA DE LA ESC. PRIM. DR. MIGUEL SILVA TURNO VESPERTINO EN LA LOCALIDAD DE NAHUATZEN MICH.	NAHUATZEN	2020

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	AÑO DE EJECUCIÓN
71	CONSTRUCCION DE MODULO DE 2 AULAS EN LA ESC. SEC. FEDERAL TATALAZARO DE LA LOCALIDAD DE NAHUATZEN	NAHUATZEN	2020
72	REHABILITACION DE MODULO DE SANITARIOS EN LA TELESECUNDARIA EXT. 190-D DE LA LOCALIDAD DE EL PINO MUNICIPIO DE NAHUATZEN MICH.	EL PINO	2020
73	REHABILITACION DEL SERVICIO BASICO ELECTRICO EN LA SECUNDARIA TECNICA FRANCISCO MARTINEZ GRACIAN DE LA LOCALIDAD DE NAHUATZEN	NAHUATZEN	2020
74	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN AREA DE IMPARTICION FISICA DEL PREESCOLAR ROSAURA ZAPATA EN EL BARRIO 1RO. DE LA LOCALIDAD DE NAHUATZEN	NAHUATZEN	2020
75	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN AREA DE IMPARTICION FISICA DE LA ESCUELA PRIMARIA J. MARIA MORELOS Y PAVON EN EL BARRIO 2DO. DE LA LOCALIDAD DE NAHUATZEN	NAHUATZEN	2020
76	"CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA Y TECHUMBRE CON ESTRUCTURA METALICA EN AREA DE IMPARTICION FISICA DE LA ESC. PRIM. RURAL FEDERAL EMILIANO ZAPATA, DE LA LOCALIDAD DE LA MOJONERA.	LA MOJONERA	2020
77	CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA EN TELEBACHILLERES No 109 DE LA LOCALIDAD DE TURICUARO	TURICUARO	2020
78	REHABILITACION DE TECHUMBRE EN AREA DE IMPARTICION FISICA DE LA ESCUELA PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO 1RO DE MAYO EN LA LOCALIDAD DE EL PINO	EL PINO	2020
79	REHABILITACION DEL INICIAL TSANARHINI	TURICUARO	2020
80	REHABILITACION INICIAL EMILIANO ZAPATA	TURICUARO	2020
81	REHABILITACION PRIMARIA ACHA TURI	TURICUARO	2020
82	REHABILITACION PRIMARIA DR. MIGUEL SILVA	TURICUARO	2020
83	REHABILITACION PREESCOLAR MOISES SAENZ.	TURICUARO	2020
84	REHABILITACION PREESCOLAR TSANARHIKUA	TURICUARO	2020

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	AÑO DE EJECUCION
85	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHAS EL SHARARI-OJO DE AGUA EN LA CABECERA MUNICIPAL	NAHUATZEN	2020
86	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHAS DE AGUA EN LA CABECERA MUNICIPAL	NAHUATZEN	2020
87	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE LAZARO CARDENAS DE LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	2020
88	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MORELOS EN LA LOCALIDAD DE NAHUATZEN	NAHUATZEN	2020
89	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE VALLADOLID EN EL BARRIO 4TO DE LA LOCALIDAD DE NAHUATZEN	NAHUATZEN	2020
90	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE CANCHA COMUNAL	COL. EMILIANO ZAPATA	2020
91	CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO EN LA CALLE MORELOS DE LA LOCALIDAD DE EL PADRE MUNICIPIO DE NAHUATZEN	EL PADRE	2020
92	REHABILITACION DE BACHEO EN LA CARRETERA ARANTEPACUA-TURICUARO DE LA LOCALIDAD DE TURICARO.	TURICUARO	2020
93	CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA COLONIA SAN MIGUEL DEL BARRIO 2DO EN LA LOCALIDAD DE NAHUATZEN	NAHUATZEN	2020
94	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA DEL BARRIO 4TO EN NAHUATZEN MICH.	NAHUATZEN	2020
95	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 5 DE MAYO EN LA COLONIA SAN MIGUEL EN LA CABECERA MUNICIPAL	NAHUATZEN	2020
96	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRANCISCO I MADERO SEGUNDA ETAPA, EN EL BARRIO PRIMERO DE LA CABECERA MUNICIPAL	NAHUATZEN	2020
97	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PROLONGACION VALLADOLID DE LA LOCALIDAD DE NAHUATZEN MICH	NAHUATZEN	2020

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	AÑO DE EJECUCIÓN
98	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON ADOQUIN PREFABRICADO DE LA CALLE VICENTE LEMUS DE LA LOCALIDAD DE TURICUARO	TURICUARO	2020
99	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON ADOQUIN PREFABRICADO DE LA CALLE FRANCISCO I MADERO DE LA LOCALIDAD DE TURICUARO	TURICUARO	2020
100	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHAS LAS TRES CRUCES EN LA LOCALIDAD DE TURICUARO	TURICUARO	2020
101	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON ADOQUIN PREFABRICADO DE LA CALLE ALVARO OBREGON EN LA LOCALIDAD DE TURICUARO	TURICUARO	2020
102	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON ADOQUIN PREFABRICADO DE LA CALLE EMILIO CARRANZA RUMBO AL BASURERO, EN LA LOCALIDAD DE TURICUARO	TURICUARO	2020
103	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON ADOQUIN PREFABRICADO DE LA CALLE INDEPENDENCIA, EN LA LOCALIDAD DE TURICUARO	TURICUARO	2020
104	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES EN VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE NAHUATZEN MICHOACAN	NAHUATZEN	2020
105	REHABILITACION DEL CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE TURICUARO	TURICUARO	2020
106	AMPLIACION ELECTRICA EN LA LOCALIDAD EL PADRE DEL MUNICIPIO DE NAHUATZEN.	EL PADRE	2020

COPIA SIN VALOR

## ○ Encuestas a la población

### ENCUESTA DE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

Edad: \_\_\_\_\_ Estado Civil: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_

Profesión o grado de estudio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Barrio: \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_

PRIMERA ETAPA, ENCUESTA CIUDADANA.

#### **1. considerando la situación actual que vive nuestro municipio ¿Cuál es su principal preocupación?**

- a) El desempeño del funcionario municipal b) La falta de vialidad. c) La deforestación.
- d) La contaminación. e) La discriminación. f) Las adicciones. g) La pérdida de valores.
- h) La falta de policías. i) La violencia. j) La corrupción. k) La falta de empleo.
- l) La falta de oportunidades.

#### **2. Señale los servicios públicos que ofrece el gobierno municipal y mencione los que son deficientes no se cuentan con ellos .**

- a) Agua potable. b) Alumbrado público. c) Limpieza recolección de basura, tratamiento y disposición final de residuos. d) Mercado Municipal. e) Panteón. f) Rastro. g) Calle, parques, jardines y sus equipamientos. h) Seguridad pública.

Especifique: \_\_\_\_\_

#### **3. En cuanto a la económica se refiere, señale ¿cuál es la acción más importante que debe atender el gobierno municipal?:**

- a) Apoyo a proyectos productivos. b) Promover la actividad turística. c) Realizar ferias municipales. d) Incubadora de negocios. e) Promover la generación y uso de energías alternativas. f) Enseñanza de oficios para el autoempleo. g) Apoyo al comercio. h) Apoyo a la conservación de tradiciones.

#### **4. ¿Qué considera que se necesite para lograr una mayor calidad de vida en nuestro municipio?**

- j) Mejorar o ampliar la unidad deportiva. k) Capacitar a la policía municipal. l) Certificar a la policía municipal. m) Construir y adecuar áreas para la convivencia. n) Realizar jornadas itinerantes de cine, teatro, música y danza. o) Dotar de mejor equipamiento a policías municipales. p) Apoyo a la cultura local.

Otros: \_\_\_\_\_

**5. ¿Qué actividades debe realizar el gobierno municipal de manera inmediata para incrementar el desarrollo de la mujer, niños, jóvenes, personas con capacidades diferentes y adultos mayores?**

a) Apoyo económico a jefas de familia. b) Construir estancias infantiles. c) Becas a jóvenes en peligro de abandonar sus estudios. d) Becas al desempeño académico. e) Programa de alimentación. f) Becas a deportistas de alto rendimiento. g) Adecuación de accesos para personas de capacidades diferentes. h) Pensiones a adultos mayores.

Otros: \_\_\_\_\_

**6. Para mejorar la calidad de vida de nuestro municipio, señale ¿qué otras tareas debería realizar el gobierno municipal?**

a) Reforestación. b) Mantenimiento y conservación de áreas verdes. c) Reordenamiento de calles. d) Señalización vial. e) rehabilitación de pavimentación. f) Apoyo al migrante. g) Mejora de la imagen del municipio. h) Estimular el pago de impuestos. i) Regulación del transporte público. j) Balizado de calles. k) Drenaje l) Red de agua potable. m) Eliminación de baches. n) Mejorar la atención médica primaria. o) Construcción de colectores de agua de lluvia.

Otros: \_\_\_\_\_

**7. ¿ de los valor que continuación se mencionan consideras que es fundamental dentro del gobierno municipal?**

a) Honestidad. b) Legalidad. c) Transparencia. d) Respeto. e) Igualdad. f) Armonía  
g) Equidad de género. h) Calidad de servicios.

Otros: \_\_\_\_\_

**8. Para lograr una mayor transparencia y rendición de cuentas al ciudadano, el gobierno municipal debe:**

a) Comités observadores. b) Realizar licitaciones públicas y transparentes. c) Publicación periódica del gasto ejercido. d) Conformar el Comité de Planeación Municipal.

Otros: \_\_\_\_\_

**9. Especifique ¿qué otras tareas debe emprender el gobierno municipal en esta nueva administración para lograr la armonía y unidad en nuestro Municipio?**

**H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN 2018-2021**

**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021**

**H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN 2018-2021****PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021**

Se aplicaron total de 100 entrevistas a profesionistas vecinos de las diferentes comunidades de nuestro municipio, con la finalidad de captar la visión de estos con respecto a las necesidades existentes.

En dichas entrevistas, el 85 % de los participantes manifestó que sus principales preocupaciones con respecto a la situación actual del municipio son la inseguridad que se percibe en el municipio ante los pocos policías con los que se cuenta, la pérdida de valores, la corrupción y el desempeño de los funcionarios públicos así como la falta de empleo . El 15% restante hicieron alusión a otros problemas como falta de vialidad en las calles, la deforestación y la contaminación. Es una realidad que todas estas preocupaciones se tienen que atender pues de ello dependen que las condiciones de vida de muchas personas sean cada día mejores.

Dentro de las mismas entrevistas, el 70% de los participantes hizo alusión a la insuficiencia de los servicios públicos que ofrece el municipio sobre todo en lo que corresponde a alumbrado público, calles, parques, jardines y su equipamiento , seguridad pública y cuidado al medio ambiente, El 30% manifestó la necesidad de dotar de agua potable a la cabecera ya que es una de las prioridades por el problema que se esta viviendo a nivel mundial por la pandemia.

En lo que a economía se refiere, el 75 % los profesionistas y ciudadanos en general consideran que el gobierno municipal debe promocionar la inversión privada con la cual se generen fuentes de empleo para los diferentes sectores de la población, así con impulsar los proyectos productivos que surjan de la iniciativa de las misas personas. El 25 % restante manifestaron la necesidad de que se lleven a cabo cursos de capacitaciones para el trabajo de diferentes oficios con los que los habitantes del municipio se puedan auto emplear y tener así una nueva fuente de ingresos económicos para el sustento de sus familias.

Con respecto a lo que los profesionistas consideran que se necesita para mejorar la calidad de vida de las personas, el 70% manifestó la necesidad de que existan áreas para la convivencia, en las que se impulsieran practica de diferentes deportes que saquen a los jóvenes del uso excesivo y mal respecto la tecnología. El 20% menciono que sería bueno que se implementaran jornadas itinerantes de teatro, música, cine y danza con los cuales se enriquezca el acervo cultural de las personas. El 10 % restante estableció que existe la necesidad de que las unidades deportivas se mejoren y se amplíen.



Con respecto a las actividades que debe realizar el gobierno municipal para incrementar el desarrollo de las mujeres, niños, jóvenes, personas con capacidades diferentes y adultos mayores, el 100% de los entrevistados señaló la necesidad de adecuar los accesos a personas con capacidades diferentes, así como la gestión para el apoyo a los jefes de familia y jóvenes en peligro de abandonar los estudios a partir de la aplicación de programas federales previa gestión por parte del gobierno municipal.

Los profesionistas consideraron, en sus respuestas que para mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio, es necesario que el ayuntamiento realice gestiones para bajar recursos federales, los cuales puedan ser destinados para introducir la infraestructura necesaria con la cual se puedan brindar los servicios básicos como lo son el drenaje y agua potable, así como para mejorar la imagen urbana de las diferentes comunidades a partir de las pavimentaciones de calles, renovación de las redes de agua potable, redes de alumbrado público, bacheo de carreteras y rehabilitación de caminos vecinales.

El 100% participantes en la encuesta manifestaron que algo que se vuelve necesario para que el gobierno municipal funcione de mejor manera es el establecimiento de un comité ciudadano que contribuya con los funcionarios públicos para los trabajos programados se ejecuten y las acciones de gobierno tengo un respaldo social.

Los resultados que arrojaron los foros de participación ciudadana, las propuestas y demandas hechas por jefes de tenencia y profesionistas, se puede establecer que el desempeño de funcionarios del municipio en gobiernos anteriores se ha venido deteriorando, teniendo poca respuesta a las necesidades de la población y dependiendo en gran medida de los fondos de aportaciones gubernamentales; la cual se va a combatir mediante un gobierno basado en resultados, gestionando recursos a nivel estatal y federal, generando apoyos a grupos vulnerables y en contacto permanente con la población. La infraestructura social básica ha tenido un gran rezago en la última década, de ahí el compromiso del Ayuntamiento de cubrir las necesidades con proyectos de alto impacto que incluye la ampliación de la red de drenaje y agua potable, construcción de un nuevo relleno sanitario y mantenimiento de carreteras y así como tratamiento de aguas residuales.

**DIAGNOSTICO DE NECESIDADES**

A partir de los compromisos adquiridos en el recorrido diario que realizamos en conjunto con nuestro amigo presidente Lic. David Eduardo Otilica Avilés, durante la campaña política en las diferentes comunidades y la misma cabecera municipal, nos pudimos percatar de que existe una inmensa problemática en infraestructura básica social, la cual se tiene que combatir y gestionar los recursos necesarios como buscar los apoyos en programas estatales y federales, con el fin de mejorar a cada una de las necesidades que tiene las ciudadanas y ciudadanos de todo nuestro municipio de Nahuatzen.

- ▮ Llevar acabo el programa de alumbrado al 100 en cada una de las comunidades y cabecera municipal.
- ▮ Reactivar el vivero forestal municipal con el objetivo de producir planta con semilla de nuestros bosques y abastecer con ello las comunidades de nuestro municipio.
- ▮ Con la finalidad de mejorar el medio ambiente es importante la declaración de zonas de reserva forestal para protección de mismo y generación de las buenas prácticas en el manejo forestal que nos lleva también a la protección y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna que prevale en nuestro municipio.
- ▮ Implementación de planes de desarrollo urbano para el mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de los habitantes tanto de la cabera municipal y sus comunidades adheridas actualmente.
- ▮ La sociedad día a día crece por tanto la red agua potable proyectar su ampliación de acuerdo al plan de desarrollo poblacional.
- ▮ Proveer de agua potable a las comunidades es un reto de nuestra administración, por ser un líquido vital para el desarrollo de las actividades agrícolas, ganaderas y demás actividades cotidianas.
- ▮ Un gobierno incluyente es la integración de la opinión de todos los sectores de la sociedad como profesionistas, jóvenes y señoras estudiantes, artesanos, artesanas, campesinos, amas de casa etc., etc.

✚ En la cabecera municipal barrio 1ro, 2do, 3ero y 4to tienen necesidades en común por la razón del atraso de más de 6 años que existió nulo desarrollo en los barrios sus principales necesidades son agua potable, ampliación de las red en las colonias nuevas como también de ampliación de la red eléctrica como cambio del alumbrado público, pavimentaciones de calles que hoy en día son calles de mucho tránsito, así mismo solicitan el mejoramiento urbano de las calles principales que entran a la cabecera municipal como es la calle Francisco I. madero Sur, calle Michoacán de la colonia el Durazno.

✚ Las instituciones educativas en su mayoría tienen necesidades de techumbres de sus patios cívicos, módulo de aulas, espacios de desayunoadores, bardas perimetrales, salas audiovisuales, salones de usos múltiples, remodelación de baños, las instituciones educativas que plantearon las necesidades fueron desde el nivel preescolar hasta nivel preparatoria.

### **DIAGNOSTICO DE COMUNIDADES**

#### **MOJONERA:**

Las necesidades principales en esta comunidad las plantearon al sector educativo y salud ya que existen instituciones que por años no se les asigno recurso de obra por considerar prioridad las pavimentaciones, es por ello que la secundaria técnica la más olvidada solicita la remodelación de un módulo de 3 aulas y baños como el techado del patio cívico, el preescolar pablo banuet remodelación de módulo de aulas, la necesidad proveer de servicios de telefonía celular e implementar un auditorio de usos múltiples, ampliar el servicio de agua potable al 100% para que la población tenga el vital líquido ya que son abastecidos de dos manantiales mas no de un pozo profundo.

#### **COLONIA EMILIANO ZAPATA:**

Es una comunidad catalogada como ranchería con menos 80 habitantes que de acuerdo al diagnóstico de necesidades prioritarias sus habitantes plantean la construcción del techado de su plaza donde realizan actividades diversas de sus habitantes, así mismo solicitan mejoramiento urbano con la pavimentación de la calle principal, cambio del alumbrado público con el programa de campaña alumbrado al 100 en tu comunidad.

#### **SAN ISIDRO:**

Una comunidad caracterizada por sus actividades ganadera, agrícola y forestal con necesidades principales sobre el desarrollo de sus mismas actividades de trabajo con proyectos productivos, así también es una de las comunidades de nuestro municipio que no cuenta con señal de telefonía celular por lo tanto priorizan como su primera necesidad, en infraestructura plantean la pavimentación de la calle principal, pavimentación de la calle hacia la Telesecundaria y el Telebachillerato remodelación de la sala de espera en el centro de salud, perforación del pozo artesanal con la finalidad de extraer agua para uso doméstico y actividad agrícola y ganadera.

**SEVINA:**

La comunidad de Sevina genera su diagnóstico de necesidades en base a la opinión de sus comuneras y comuneros por medio de sus asambleas comunales, las cuales son la máxima autoridad dentro de esta comunidad indígena, dicho planteamiento de sus habitantes se realizó de la siguiente manera:

**CALLES:**

- ▮ Pavimentación andador al calvario
- ▮ Mejoramiento de la calle hacia el Colegio de Bachilleres
- ▮ Pavimentación de la calle Hidalgo del barrio San Miguel
- ▮ ANDADOR CUAHUCTEMOC (desde el kínder Cuautémoc a calle del Toril del barrio Santo Santiago)
- ▮ Calle Cuautémoc en dirección a la secundaria Federal
- ▮ Nicolás Bravo

**ALUMBRADO PÚBLICO:**

- ▮ Cambio de todo el alumbrado público de la comunidad por lámparas tipo led

**ESCUELAS:**

- ▮ SECUNDARIA: rehabilitación de 3 aulas
- ▮ KINDER CUAHUCTEMOC: Barda perimetral
- ▮ KINDER J. MARIA MORELOS: Techado de espacio para realización de prácticas de educación física de los alumnos.
- ▮ KINDER NIÑOS HEROES: Techado de espacio para realización de prácticas de educación física de los alumnos.
- ▮ COLEGIO DE BACHILLERES: Construcción de dirección y aula.

**CENTRO DE SALUD:** Construcción de sanitarios (Normales y uno para discapacitados) material de oficina.



**POLICIAS:** Solicitan oficina de seguridad pública la cual constara de área de barandilla, área de recepción, área de baños y regaderas, área de dormitorios y comedor.

**OBRA DEL DRENAJE:** dejar un remanente de recurso económico para la gestión ante SEAC sobre la Rehabilitación de la planta tratadora de aguas residuales.

### **RANCHO DEL PINO**

El rancho del pino es una de las rancherías con menos de 294 habitantes, que tiene una proyección de necesidades basadas principalmente en mejorar sus servicios básicos como lo es la ampliación de la distribución de la red de agua potable, como el cambio del alumbrado público con el proyecto de campaña del alumbrado al 100 en tu comunidad, así mismo en las escuelas participar con la aportación correspondiente al municipio para participar en programas federales de obras convenientes. Dentro del tema de infraestructura tienen necesidades de pavimentación de la calle hacia los campos de fútbol.

### **RANCHO DEL PADRE:**

Es la localidad más pequeña de nuestro municipio y no por menos importante los planteamientos del diagnóstico de necesidades en la construcción de la carretera hacia el rancho del padre desde el entronque carretera Arantepacua, que tiene una longitud de aproximadamente un kilómetro, mejoramiento de la cancha de basquetbol de la localidad, bardedado de la misma escuela, compra de la bomba de agua, bomba que tiene como función bombear el agua del pozo de agua hacia el tanque de almacenamiento que da abastecimiento a los habitantes del Rancho del Padre, es importante mencionar que solicitan calles para su pavimentación.

### **TURICUARIO:**

Becas a estudiantes para generar alternativas de estudio y empleo digno de Jóvenes.

Apoyo a madres solteras y participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida económica, política y social de la entidad garantizada con ello a cohesión Social y la igualdad sustantiva.

Apoyo a viviendas en las zonas rurales con objeto de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Dotación de los servicios de agua potable

Mejoramiento de la infraestructura educativa en las instalaciones de las escuelas Telebachillerato, secundaria, primarias y centros de preescolares.



## ○ Atribuciones de los funcionarios municipales

### **PRESIDENTE MUNICIPAL**

Artículo 49. El Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como las siguientes atribuciones:

- I. Planear, programar, presupuestar, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las dependencias, entidades y unidades administrativas del Gobierno Municipal;
- II. Cumplir y hacer cumplir en el municipio, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de estas emanen, esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones del orden municipal;
- III. Conducir las relaciones del Ayuntamiento con los poderes del Estado y de la Federación, así como con otros Ayuntamientos;
- IV. Convocar y presidir las sesiones del Ayuntamiento y ejecutar sus acuerdos y decisiones;
- V. Ordenar la promulgación y publicación de los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas del Ayuntamiento que deban regir en el municipio y disponer, en su caso, la aplicación de las sanciones que corresponda;
- VI. Informar anualmente a la población, en sesión pública y solemne del Ayuntamiento, durante la primera quincena del mes de diciembre, sobre el estado general que guarde la administración pública municipal, del avance del plan municipal de desarrollo y sus programas operativos; después de leído el informe podrá hacer uso de la palabra un regidor representante de cada una de las fracciones de los partidos políticos representados en el Ayuntamiento, a efecto de comentar sobre el informe de labores;
- VII. Ejercer el mando de la policía preventiva municipal en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones del orden municipal;
- VIII. Proponer al Ayuntamiento las comisiones que deban integrarse y sus miembros;
- IX. Presentar a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las propuestas de nombramientos y remociones del Secretario y Tesorero Municipales;
- X. Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas operativos, así como vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales;
- XI. Fomentar la organización y participación ciudadana en los programas de desarrollo Municipal y en las actividades de beneficio social que realice el Ayuntamiento;
- XIII. Informar, durante las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, sobre el estado de la administración y del avance del Plan Municipal de Desarrollo y los programas operativos;

XII. Celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios, para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales;

XIV. Presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;

XV. Vigilar la correcta administración del patrimonio municipal;

XVI. Nombrar y remover libremente a los funcionarios municipales que le corresponda; y,

XVII. Las demás que le señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de estas emanen, esta Ley, sus reglamentos y otras disposiciones del orden municipal.

(REFORMADO, P.O. 13 DE ENERO DE 2012) Artículo 50. El Presidente Municipal podrá ausentarse del municipio, en cuyo caso, deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

I. Si la ausencia no excede de quince días, los asuntos de trámite y aquéllos que no admiten demora, serán atendidos por el Secretario del Ayuntamiento, previa instrucción expresa del Presidente Municipal;

II. Si la ausencia es mayor de quince sin exceder de sesenta días, el Presidente Municipal debe recabar previamente el permiso del Ayuntamiento y será suplido por el Síndico como encargado del despacho, con todas las atribuciones que las disposiciones constitucionales, legales y administrativas dispongan para el Presidente Municipal; y,

III. Si la ausencia es por más de sesenta días, el Ayuntamiento notificará al Congreso, quien valorará la fundamentación y motivación de la causa, en cuyo caso nombrará un Presidente Municipal Provisional, en caso contrario decretará la ausencia definitiva.

El Presidente Municipal Provisional, permanecerá en el cargo hasta que el titular se encuentre en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones, mediando para ello solicitud al Congreso para el trámite respectivo. En casos de ausencia definitiva conocerá el Congreso,

COPIA

**DE LAS ATRIBUCIONES DEL SÍNDICO**

Artículo 51. Son facultades y obligaciones del Síndico:

- I. Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos;
  - II. Coordinar la Comisión de Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento y vigilar la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos;
  - III. Revisar y en su caso, suscribir los estados de origen y aplicación de fondos y los estados financieros municipales;
  - IV. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento presentar un informe anual de actividades durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año;
  - V. Vigilar que el Ayuntamiento cumpla con las disposiciones que señala la Ley y con los planes y programas establecidos;
  - VI. Proponer la formulación, expedición, modificación o reforma, de los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas;
  - VII. Participar en las ceremonias cívicas que realice el Ayuntamiento;
  - VIII. Representar legalmente al municipio, en los litigios en que éste sea parte y delegar dicha representación, previo acuerdo del Ayuntamiento;
  - IX. Fungir como Agente del Ministerio Público en los casos y condiciones que determine la Ley de la materia;
  - X. Vigilar que los funcionarios municipales presenten oportunamente la declaración de su situación patrimonial al tomar posesión de su cargo, anualmente y al terminar su ejercicio; y,
- Las demás que le señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de estas emanen, esta Ley, sus reglamentos y otras disposiciones del orden municipal.

**DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS REGIDORES**

Artículo 52. En su carácter de representantes de la comunidad en el Ayuntamiento, los Regidores tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos;
- II. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento y presentar un informe anual de actividades durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año;

- III. Vigilar que el Ayuntamiento cumpla con las disposiciones que le establecen las disposiciones aplicables y con los planes y programas municipales;
- IV. Proponer la formulación, expedición, modificación o reforma, de los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas;
- V. Analizar, discutir y votar los asuntos que se sometan a acuerdo al Ayuntamiento en las sesiones;
- VI. Participar en las ceremonias cívicas que realice el Ayuntamiento;
- VII. Participar en la supervisión de los estados financiero y patrimonial del Municipio y de la situación en general del Ayuntamiento; y,
- VIII. Las demás que le señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de estas emanen, esta Ley, sus reglamentos y otras disposiciones del orden municipal.

#### **DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

Artículo 53. La Secretaría del Ayuntamiento dependerá directamente del Presidente Municipal y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Auxiliar al Presidente Municipal en la conducción de la política interior del municipio;
- II. Ejecutar los programas que le correspondan en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo y de las disposiciones municipales aplicables;
- III. Vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho;
- IV. Fomentar la participación ciudadana en los programas de beneficio social y en las instancias u organismos municipales que corresponda;
- V. Organizar, operar y actualizar el Archivo del Ayuntamiento y el Archivo Histórico Municipal;
- VI. Coordinar las acciones de inspección y vigilancia que realice el gobierno municipal;
- VII. Coordinar la acción de los delegados administrativos y demás representantes del Ayuntamiento en la división político-territorial del municipio;
- VIII. Expedir certificaciones sobre actos y resoluciones de competencia municipal;
- IX. Coordinar la elaboración de los informes anuales y/o administrativos del Presidente Municipal;
- X. Coordinar las funciones de los titulares de las áreas administrativas de la Secretaría del Ayuntamiento; y,
- XI. Las que determinen esta Ley, el Bando de Gobierno Municipal, los Reglamentos Municipales y las demás disposiciones aplicables.

**DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

Artículo 53. La Secretaría del Ayuntamiento dependerá directamente del Presidente Municipal y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Auxiliar al Presidente Municipal en la conducción de la política interior del municipio;

II. Ejecutar los programas que le correspondan en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo y de las disposiciones municipales aplicables;

III. Vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho;

IV. Fomentar la participación ciudadana en los programas de beneficio social y en las instancias u organismos municipales que corresponda;

V. Organizar, operar y actualizar el Archivo del Ayuntamiento y el Archivo Histórico Municipal;

VI. Coordinar las acciones de inspección y vigilancia que realice el gobierno municipal;

VII. Coordinar la acción de los delegados administrativos y demás representantes del Ayuntamiento en la división político-territorial del municipio;

VIII. Expedir certificaciones sobre actos y resoluciones de competencia municipal;

IX. Coordinar la elaboración de los informes anuales y/o administrativos del Presidente Municipal;

X. Coordinar las funciones de los titulares de las áreas administrativas de la Secretaría del Ayuntamiento; y,

XI. Las que determinen esta Ley, el Bando de Gobierno Municipal, los Reglamentos Municipales y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 54. El Secretario del Ayuntamiento será nombrado por sus miembros, por mayoría absoluta de votos a propuesta del Presidente Municipal.

Además de las atribuciones de la dependencia a su cargo, el Secretario del Ayuntamiento, sin ser miembro del Cabildo, tendrá las siguientes funciones:

I. Acordar directamente con el Presidente Municipal;

II. Citar oportunamente por escrito a sesiones del Ayuntamiento, previo acuerdo del Presidente Municipal y acudir a éstas con voz informativa pero sin voto;

III. Formular las Actas de Sesiones del Ayuntamiento y asentarlas en los Libros correspondientes;

IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento e informar oportunamente lo procedente al Presidente Municipal;

V. Auxiliar en la atención de la audiencia del Presidente Municipal, previo acuerdo; y,

VI. Las que establezcan esta Ley, los reglamentos Municipales y las demás disposiciones aplicables.

**DE LA TESORERÍA MUNICIPAL**

Artículo 55. La Tesorería Municipal dependerá directamente del Presidente Municipal y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás contribuciones municipales, así como las participaciones federal y estatal y los ingresos extraordinarios que se establecen a favor del municipio;
- II. Elaborar el proyecto de Ley de Ingresos de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración del Ayuntamiento;
- III. Elaborar el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración del Ayuntamiento;
- IV. Cumplir y hacer cumplir los convenios de coordinación fiscal que signe el Ayuntamiento;
- V. Ejercer el Presupuesto de Egresos, llevar la contabilidad general, el control del ejercicio presupuestal y efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados;
- VI. Ejecutar los programas que le corresponden, en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo, y,
- VII. Las demás que establecen esta Ley, Bando de Gobierno Municipal, los Reglamentos Municipales y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 56. El Tesorero Municipal será nombrado por los miembros del Ayuntamiento por mayoría absoluta de votos a propuesta del Presidente Municipal y será el responsable directo de la administración de la hacienda municipal.

Además de las atribuciones de la dependencia a su cargo, el Tesorero Municipal, sin ser miembro del Cabildo, tendrá las siguientes facultades y deberes:

- I. Acordar directamente con el Presidente Municipal;
- II. Conducir la política fiscal del Ayuntamiento, previo acuerdo del Presidente Municipal;
- III. Proponer al Ayuntamiento, con apego a las disposiciones aplicables, las medidas necesarias y convenientes para incrementar los ingresos y racionalizar los gastos municipales;
- IV. Conducir y vigilar el funcionamiento de un sistema de información y orientación fiscal para los causantes municipales;
- V. Someter, previo acuerdo del Presidente Municipal, a la aprobación del Ayuntamiento, la glosa de las cuentas públicas del municipio; la cuenta pública anual; los estados financieros trimestrales de la administración municipal; el programa financiero de la deuda pública y los mecanismos para administrarla;
- VI. Llevar a cabo el procedimiento económico-coactivo que determinen las disposiciones legales y aplicar las multas y sanciones que correspondan;
- VII. Supervisar y controlar el funcionamiento de las oficinas de recaudación municipales; y,

**DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**

Artículo 57. El control interno, evaluación municipal y desarrollo administrativo, estarán a cargo de la Contraloría Municipal, cuyo titular será nombrado a propuesta de los miembros del Ayuntamiento, con la aprobación de las dos terceras partes. El nombramiento se llevará a cabo durante los primeros treinta días de gobierno.

Artículo 58. Para asumir el cargo de Contralor Municipal, se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas o, tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos dos años;
- III. No haber sido dirigente de partido político ni candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones; y,
- IV. No haber sido condenado por delito doloso.

Artículo 59. Son atribuciones del Contralor Municipal:

- I. Presentar al Ayuntamiento un Plan de Trabajo Anual en el primer trimestre del año;
- II. Proponer y aplicar normas y criterios en materia de control y evaluación que deban observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- III. Verificar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
- IV. Realizar auditorías periódicamente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- V. Vigilar la correcta aplicación del gasto público;
- VI. Presentar trimestralmente al Ayuntamiento, un informe de las actividades de la Contraloría Municipal, señalando las irregularidades que se hayan detectado en el ejercicio de su función;
- VII. Verificar que la Administración Pública Municipal, cuente con el registro e inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles del municipio;
- VIII. Vigilar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles que realice el Ayuntamiento y la prestación de Servicios Públicos Municipales, se supediten a lo establecido por esta Ley;
- IX. Vigilar que la obra pública municipal se ajuste a las disposiciones de la Ley de Obra Pública en el Estado de Michoacán y demás disposiciones aplicables en la materia;
- X. Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias;
- XI. Participar en la entrega-recepción de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;

XII. Verificar los estados financieros de la Tesorería Municipal, así como revisar la integración, la remisión en tiempo y la de corregir observaciones de la cuenta pública municipal;

XIII. Vigilar el comportamiento de la situación patrimonial de los servidores públicos municipales, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán;

XIV. Vigilar el desarrollo administrativo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a fin de que en el ejercicio de sus funciones apliquen con eficiencia los recursos humanos y patrimoniales;

XV. Vigilar que el desempeño de las funciones de los servidores públicos municipales se realice conforme a la Ley;

(REFORMADA, P.O. 21 DE NOVIEMBRE DE 2007)

XVI. Proponer al personal requerido para auxiliarlo en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las condiciones presupuestales del Municipio;

(ADICIONADA, P.O. 21 DE NOVIEMBRE DE 2007) XVI bis. Vigilar, bajo su estricta responsabilidad, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la presente Ley, por lo que concierne al ejercicio presupuestal en materia de servicios personales, de cuyas irregularidades deberá dar cuenta de manera inmediata a la Auditoría Superior de Michoacán; y.

XVII. Las demás que le confiera ésta u otras leyes, reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento.

### **DE LOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

(REFORMADO, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2011) Artículo 60. La administración municipal en las poblaciones fuera de la cabecera municipal, estará a cargo de los jefes de tenencia y encargados del orden en sus comunidades, quienes dependerán jerárquicamente en lo político y administrativo del Presidente Municipal.

Una Tenencia podrá contar con una o más encargaturas del orden, el encargado de cada una de ellas será electo por plebiscito.

(REFORMADO PRIMERA PÁRRAFO, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2011) Artículo 61. Los jefes de tenencia y encargados del orden, funcionarán en sus respectivas demarcaciones como auxiliares de los ayuntamientos y tendrán las siguientes funciones:

I. Coadyuvar en la ejecución de los programas, proyectos y acciones que realice el Ayuntamiento, en el ámbito territorial de su competencia;

II. Comunicar oportunamente al Presidente Municipal, de cualquier alteración que adviertan en el orden público y de las medidas que hayan tomado para prevenirlas;

III. Supervisar la prestación de los servicios públicos y proponer las medidas necesarias al Presidente Municipal, para mejorar y ampliarlos;

- 
- 
- IV. Cuidar el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos del lugar, reportando ante los cuerpos de seguridad las acciones que requieren de su intervención;
- V. (DEROGADA, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2011)
- VI. (DEROGADA, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2011)
- VII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que expida el Ayuntamiento y reportar a la autoridad correspondiente, las violaciones que haya a los mismos;
- VIII. Cumplir y ejecutar los acuerdos, órdenes y citatorios del Ayuntamiento, del Presidente Municipal, del Síndico o de los Jueces Municipales;
- IX. Promover ante las autoridades competentes, la limpieza y el aseo de los sitios públicos y el buen estado de los caminos vecinales y carreteras;
- (REFORMADA, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2011)
- X. Vigilar y dar cuenta al Ayuntamiento de la falta de cumplimiento a los preceptos de la enseñanza obligatoria de conformidad con las disposiciones aplicables, procurando el establecimiento de centros educativos dentro de su demarcación;
- XI. Informar a las autoridades municipales y de protección civil sobre siniestros, epidemias o cualquier otro evento que ponga en riesgo la seguridad de la población;
- (REFORMADA, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2011) XII. Colaborar con las autoridades correspondientes en la preservación de la seguridad pública.
- XIII. Auxiliar en todo lo que requiera al Presidente Municipal para el mejor cumplimiento de sus funciones; y,
- (REFORMADA, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2011) XIV. Informar anualmente al Ayuntamiento sobre el estado general que guarde la administración de la tenencia y del avance del Plan Municipal de Desarrollo en su jurisdicción, un mes antes de la fecha límite para la presentación del informe anual del Presidente Municipal.
- (ADICIONADA, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2011) XV. Desempeñar todas las demás funciones que les encomienden esta Ley, los reglamentos municipales y demás disposiciones aplicables.
- (ADICIONADO, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2011) Artículo 61 bis. A propuesta del Jefe de Tenencia respectivo, el Presidente Municipal designará un secretario administrativo en cada tenencia para apoyar las actividades del Jefe de Tenencia y tendrán las siguientes funciones:
- I. Fomentar la participación ciudadana en los programas de beneficio social;
- II. Organizar, operar y actualizar el archivo administrativo e histórico de la Tenencia;
- III. Elaborar las certificaciones sobre actos y resoluciones de competencia de la Tenencia, debiendo recabar la firma del jefe de tenencia;
- IV. Coadyuvar en la elaboración de los informes administrativos anuales para presentar al Ayuntamiento;

V. Elaborar los certificados para acreditar la insolvencia en los casos de inhumación y supervisar, en el ámbito de su competencia, que se cumplan las disposiciones relativas al Registro Civil, debiendo recabar la firma del Jefe de Tenencia;

VI. Cumplir y ejecutar los acuerdos, órdenes y citatorios del jefe de Tenencia, del Ayuntamiento, del Presidente Municipal, del Síndico o de los Jueces Municipales; y,

VII. Las que determinen esta Ley, el Bando de Gobierno Municipal, los Reglamentos Municipales y las demás disposiciones aplicables.

(REFORMADO, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2011) Artículo 62. Funcionará un jefe en cada una de las tenencias, y un encargado del orden en cada uno de los centros de población.

El Secretario del Ayuntamiento emitirá convocatoria para elegir a los auxiliares administrativos de cada Tenencia dentro de los 60 días posteriores a la instalación del Ayuntamiento. Una vez emitida la convocatoria, los ciudadanos interesados deberán inscribirse de acuerdo a las bases establecidas en la misma.

El Jefe de tenencia será electo en votación será libre y secreta, sancionada por una comisión especial, creada por el Ayuntamiento para cada una de las tenencias, integrada de manera plural con un regidor de cada una de las fuerzas políticas que integran el cabildo y por el Secretario del Ayuntamiento como fedatario.

La elección se llevará a cabo a más tardar dentro de los 90 días posteriores a la instalación del Ayuntamiento: Los jefes de Tenencia serán electos por el mismo periodo que el Ayuntamiento en funciones y no podrán ser electos para el periodo inmediato.

Se requerirá credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral que corresponda la sección en la que se está sufragando.

Tratándose de comunidades indígenas así reconocidas por la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas se podrá recurrir a formas de elección según usos y costumbres.

(REFORMADO, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2011) Artículo 63. Los jefes de tenencia, los encargados del orden y los Secretarios administrativos recibirán la remuneración que marque el Presupuesto de Egresos y se pagará directamente por la Tesorería Municipal.

Artículo 64. Se nombrarán jefes de manzana en aquéllas poblaciones que lo ameriten a juicio del Ayuntamiento.

Los jefes de manzana auxiliarán a las autoridades municipales en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan los Ayuntamientos.

Los jefes de manzana podrán designar auxiliares para el desempeño de sus funciones, con aprobación del Presidente Municipal.

(REFORMADO, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2011) Artículo 65. Para ser Jefe de Tenencia, Secretario de la Tenencia, Encargado del Orden y Jefe de Manzana o auxiliar, se requiere ser mayor de edad, vecino de la respectiva circunscripción, tener un modo honesto de vivir y contar con una instrucción de por lo menos educación básica.

(DEROGADO SEGUNDO PÁRRAFO, 28 DE DICIEMBRE DE 2011)

Los Auxiliares de la Administración Municipal no podrán contravenir las instrucciones del Presidente Municipal o del Ayuntamiento según sea el caso; ni podrán convenir con el estado, la federación, otros municipios o entidades públicas o privadas ni particulares por cuenta propia, sino únicamente a través del Ayuntamiento. Deberán dar seguimiento cabal a los Planes de Desarrollo Municipal y cumplir con los lineamientos del manual de presupuesto y gasto público.

(REFORMADA SU DENOMINACIÓN, P.O. 21 DE MAYO DE 2009) Capítulo VIII

## **DE LAS UNIDADES MUNICIPALES DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)**

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 21 DE MAYO DE 2009)

Artículo 66. En cada Municipio funcionará una unidad administrativa o entidad encargada del Desarrollo Integral de la Familia, que promoverá el bienestar social, y cuyos objetivos serán:

I. Fortalecer el núcleo familiar a través de la promoción social, que tienda al mejoramiento de la vida de las personas y de la sociedad en general; (REFORMADA, P.O. 21 DE MAYO DE 2009)

II. Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas: de la familia, de los menores, de las personas adultas mayores, de los discapacitados, proponer alternativas de solución y en su caso aplicarlas;

(REFORMADA, P.O. 21 DE MAYO DE 2009) III. Proporcionar servicios sociales a menores en estado de abandono, a discapacitados sin recursos y personas adultas mayores desamparados;

IV. Coadyuvar en el fomento de la educación para la integración social a través de la enseñanza preescolar y extraescolar;

(REFORMADA, P.O. 21 DE MAYO DE 2009) V. Fomentar y, en su caso, proporcionar servicios de rehabilitación, a los menores infractores, personas adultas mayores, discapacitados y fármaco dependientes;

VI. Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva, dirigidas a los lactantes, las madres gestantes y población socialmente desprotegida;

VII. Promover el desarrollo de la comunidad en territorio Municipal; (REFORMADA, P.O. 21 DE MAYO DE 2009) VIII. Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, personas adultas mayores y discapacitados, sin recursos;

IX. Intervenir en el ejercicio de la tutela de menores, que corresponda al Estado; en los términos de la ley y auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que los afecten de acuerdo a la ley;

- X. Fomentar el sano crecimiento físico y mental de la niñez, la orientación crítica de la de población hacia una conciencia cívica y propiciar la recreación, el deporte y la cultura;
- XI. Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del sistema municipal a los que lleve a cabo el sistema Estatal a través de acuerdos y/o convenios, encaminados a la orientación del bienestar social.
- XII. Procurar y promover la coordinación con otras instituciones afines, cuyo objetivo sea la obtención del bienestar social; y,
- XIII. Los demás que les confieran las leyes.

Lo anterior apoyado con programas de formación, organización y capacitación a los sujetos sociales, orientados a erradicar paulatinamente el asistencialismo y el paternalismo. (REFORMADO, P.O. 21 DE MAYO DE 2009)

Artículo 67. Las unidades administrativas o entidades encargadas del Desarrollo Integral de la Familia en los municipios, podrán ser áreas de la administración pública centralizada, o entidades administrativas descentralizadas con un nivel estructural no superior de Director de Área, el cual se regirá por el reglamento que para ello expida el ayuntamiento o la junta de gobierno correspondiente.

(REFORMADO, P.O. 21 DE MAYO DE 2009) Artículo 68. Tratándose de órganos centralizados, el titular de las unidades administrativas o entidades encargadas de la Dirección del Desarrollo Integral de la Familia en los municipios, será designado por la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, de la terna que proponga el Presidente Municipal, bajo los siguientes lineamientos:

- I. No podrá ser familiar directo, consanguíneo o civil, hasta en segundo grado, del Presidente Municipal, Síndico y Regidores del Ayuntamiento en funciones;
  - II. Recibirá la remuneración económica que marque el presupuesto de egresos, el que no será superior con los de la administración centralizada; y,
  - III. Podrá establecerse u otorgarse el cargo de Presidente(a) del Patronato del DIF, a familiares directos, consanguíneos o civiles, del Presidente Municipal, Síndico y Regidores del Ayuntamiento en funciones. El cargo será honorífico, sin remuneración. La duración del cargo será la misma que la del Ayuntamiento que otorga la designación.
- (ADICIONADO, P.O. 21 DE MAYO DE 2009) Artículo 68 Bis. Tratándose de organismos descentralizados, el titular del mismo, será designado por la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno o Patronato, de la terna que proponga el Presidente Municipal siguiendo los lineamientos indicados en el inciso I y II del artículo 68.

(REFORMADO, P.O. 21 DE MAYO DE 2009) Artículo 69. Las unidades administrativas o entidades encargadas del Desarrollo Integral de la Familia en los municipios, para su funcionamiento y el logro de sus objetivos, contarán con los recursos que les asignen los Ayuntamientos en el Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el Plan Operativo Anual presentado por la dependencia o de acuerdo a lo contemplado en el presupuesto de egresos del organismo. (ADICIONADO, P.O. 21 DE MAYO DE 2009) Artículo 69 Bis. Para el eficaz cumplimiento de sus objetivos, las unidades administrativas o entidades encargadas del Desarrollo Integral de la Familia en los municipios, celebrarán los convenios necesarios de coordinación con las instituciones análogas en el ámbito Federal, Estatal y Municipal, en base al reglamento interno del Ayuntamiento o de la Entidad.

### **DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

Artículo 70. Para efectos de esta Ley, se considera servicio público toda prestación que tenga por objeto satisfacer necesidades públicas, y que es realizado por la administración pública o por particulares mediante concesión otorgada por la autoridad competente.

Artículo 71. El Presidente Municipal y las dependencias, entidades y unidades administrativas competentes, supervisarán que la prestación de los servicios públicos municipales se realice con eficiencia, calidad y puntualidad.

Artículo 72. Los Ayuntamientos del Estado prestarán los siguientes servicios públicos:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- II. Alumbrado público;
- III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- IV. Mercados y centrales de abastos;
- V. Panteones;
- VI. Rastro;
- VII. Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- VIII. Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IX. Policía preventiva municipal y tránsito;
- X. Las demás que determine el Congreso del Estado, según las condiciones territoriales y socioeconómicas del municipio, así como su capacidad administrativa y financiera; y,
- XI. Las demás que se determinen conforme a esta Ley y otras disposiciones aplicables.

El Gobierno del Estado, podrá asumir una función o la prestación de un servicio público municipal a través de la celebración del convenio respectivo o en su caso el Congreso del Estado, previa solicitud del Ayuntamiento aprobada cuando

menos por las dos terceras partes de sus integrantes, declarará que éste se encuentra

Artículo 73. El Titular del Poder Ejecutivo Federal ejercerá el mando de la fuerza pública en los lugares en donde resida habitual o transitoriamente.

Artículo 74. Sin perjuicio de que se presten los servicios públicos a través de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales, los Ayuntamientos podrán prestarlos a través de particulares mediante el otorgamiento de concesiones.

Artículo 75. Para los efectos del artículo anterior, con base en las políticas, estrategias y prioridades establecidas en los programas municipales de desarrollo urbano de los centros de población y en los relativos a los servicios públicos, el Ayuntamiento podrá acordar para la conveniencia de la comunidad, la concesión de determinados servicios públicos.

No podrán ser objeto de concesión los servicios de seguridad pública, policía preventiva y tránsito.

Artículo 76. Con base en el Acuerdo del Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior, se emitirá una convocatoria, suscrita por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio y en el Tablero de Avisos del Palacio Municipal.

Artículo 77. La convocatoria deberá contener:

- I. La referencia del Acuerdo correspondiente del Ayuntamiento;
- II. El señalamiento del centro de población o de la región donde se requiera el servicio público que se pretenda concesionar;
- III. La autoridad municipal ante quien debe presentarse la solicitud;
- IV. La fecha límite para la presentación de la solicitud y los documentos necesarios; y,
- V. Los demás requisitos que deben cumplir los interesados.

Artículo 78. No tienen derecho a solicitar la concesión de servicios públicos, las personas físicas o morales en cuyas empresas participe algún integrante del Ayuntamiento o sus cónyuges, o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el segundo grado, sea como accionistas, administradores o gerentes. Tampoco tienen este derecho, las personas físicas o morales que por cualquier causa estén legalmente impedidos para ello.

GOY

Artículo 79. Los Ayuntamientos proporcionarán a los interesados, previo el pago de los derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal, la información que resulte necesaria respecto a las condiciones en que debe prestarse el servicio público cuya concesión pretenda otorgarse.

Artículo 80. Concluido el período de recepción de solicitudes, los Ayuntamientos en base a los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos, emitirán la resolución correspondiente dentro del término de treinta días hábiles.

En dicha resolución se determinará quién reúne las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas otorgándosele la titularidad de la concesión a quien presente las mejores condiciones de rentabilidad para el municipio.

Esta resolución se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 81. Emitida la resolución a que se refiere el artículo anterior, el Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, expedirá el documento que acredite la concesión.

Artículo 82. La concesión de servicios públicos se otorgará por tiempo determinado.

El período de su vigencia será fijado por los Ayuntamientos y podrá ser prorrogado, de conformidad con las disposiciones aplicables.

El concesionario, previamente a la prestación del servicio público debe tramitar y obtener de las autoridades dictámenes, permisos, licencia y demás autorizaciones que se requieran.

Artículo 83. Los concesionarios tienen las siguientes obligaciones:

I. Cubrir a la Tesorería Municipal, la participación que sobre las concesiones le corresponda al Municipio, así como los derechos determinados por las disposiciones de la materia;

II. Prestar el servicio público concesionado, atendiendo a las políticas y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo, con sujeción a las disposiciones legales que correspondan;

III. Prestar el servicio público, sujetándose estrictamente a los términos de la concesión y disponer del equipo, del personal y de las instalaciones suficientes, para atender adecuadamente las demandas del servicio;

- IV. Conservar en óptimas condiciones las obras e instalaciones y el equipo destinado al servicio concesionado, así como hacer las renovaciones y modernizaciones para su prestación conforme a los adelantos técnicos;
- V. Contratar los seguros contra riesgos, accidentes y siniestros en general, sobre personal, usuarios, equipo e instalaciones;
- VI. Cumplir con los horarios establecidos por el Ayuntamiento para la prestación del servicio público;
- VII. Exhibir en lugar visible, en forma permanente, las tarifas o cuotas autorizadas por el Ayuntamiento y sujetarse a las mismas para el cobro del servicio concesionado;
- VIII. Otorgar garantías a favor del Ayuntamiento, a efecto de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. La clase, el monto y las condiciones de la garantía serán fijadas por el Ayuntamiento, atendiendo a la naturaleza del servicio público concesionado;
- IX. Realizar las obras e instalaciones que se requieran para prestar el servicio público, previa la autorización del Ayuntamiento de los estudios y proyectos respectivos. La ejecución de dichas obras e instalaciones, así como la reconstrucción de los mismos, se llevarán a cabo bajo la supervisión técnica del Ayuntamiento;
- X. Custodiar adecuadamente los bienes destinados al servicio público, cuando se extinga la concesión, hasta que el Ayuntamiento tome posesión real de las mismas; y,
- XI. Los demás que establezca el Ayuntamiento, esta Ley, los reglamentos municipales y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 84. El concesionario no podrá iniciar la prestación del servicio público, sino después de emitido un dictamen técnico favorable por el Ayuntamiento, sobre las condiciones de equipo y de las instalaciones.

El concesionario estará obligado a iniciar la prestación del servicio público dentro de un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que el Ayuntamiento le notifique la aprobación aludida en el artículo anterior.

COPY

Artículo 85. Los Ayuntamientos, en el caso de las concesiones de servicios públicos tendrán las siguientes atribuciones:

I. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y realizar, respecto de las concesiones, las modificaciones que estime convenientes;

II. Dictar las resoluciones de terminación de la concesión, de conformidad con las disposiciones aplicables; y,

III. Ocupar temporalmente el servicio público e intervenir en su administración, en los casos en que el concesionario no lo preste eficazmente o se niegue a seguir prestándolo, para lo cual podrá utilizar, en su caso, la fuerza pública.

Artículo 86. Las concesiones de los servicios públicos terminarán por cualquiera de las siguientes causas:

I. Revocación;

II. Cumplimiento del plazo; y,

III. Cualquiera otra prevista en el documento en el que se haga constar la concesión.

Artículo 87. Las concesiones de servicios públicos podrán ser revocadas por cualquiera de las siguientes causas:

I. Cuando se interrumpa, en todo o en parte, el servicio público concesionado, sin causa justificada a juicio del Ayuntamiento, o sin previa autorización por escrito del mismo;

II. Porque se ceda, hipoteque, enajene o de cualquier manera se grave la concesión o alguno de los derechos en ella establecidos, o los bienes afectos o destinados de servicios públicos, sin la previa autorización por escrito del Ayuntamiento;

III. Porque se modifique o se altere sustancialmente la naturaleza o condición en que se preste el servicio, las instalaciones o su ubicación, sin previa autorización por escrito del Ayuntamiento;

COPY

IV. Por dejar de pagar oportunamente las participaciones o los derechos que se hayan fijado en favor del Ayuntamiento, por el otorgamiento de la concesión y refrendo anual de la misma;

V. Porque no se otorguen las garantías previstas por esta Ley o en las disposiciones aplicables;

VI. Por no iniciar la prestación del servicio público una vez otorgada la concesión, dentro del término señalado en esta Ley o en la misma;

VII. Por violaciones a las tarifas o por incumplimiento de alguna de las obligaciones del concesionario; y,

VIII. Por aquéllas que impidan una prestación oportuna y eficiente del servicio público concesionado.

Artículo 88. El procedimiento de revocación de las concesiones de servicios públicos se substanciará y resolverá por el Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes formalidades:

I. Se iniciará de oficio o a petición de parte;

II. Se notificará la iniciación del procedimiento al concesionario en forma personal;

III. Se abrirá un período probatorio por el término de quince días, contados a partir del día siguiente de la notificación a que se refiere la fracción anterior;

IV. Se desahogarán las pruebas ofrecidas en el lugar, día y hora que fije la autoridad municipal;

V. Se dictará la resolución dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo para el desahogo de las pruebas; y,

VI. Se notificará personalmente al interesado la resolución que se emita.

Artículo 89. Cuando la concesión de servicios públicos termine por causa imputable al concesionario, se perderá en favor del Ayuntamiento el importe de las garantías previstas en esta Ley o en otras disposiciones aplicables.

Las resoluciones de terminación de concesiones de servicios públicos, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado por lo menos en uno de los diarios de mayor circulación en el municipio o en su caso, en los estrados del Palacio Municipal.

Cumplido el plazo por el que se haya otorgado la concesión, y no habiendo prórroga, los bienes se revertirán en favor del Ayuntamiento.

GO



**ESTRUCTURA ORGANICA**  
ORGANIGRAMA DEL MUNICIPIO DE NAHUATZEN, MICH.

